

000001



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y
DESCENTRALIZADAS (DACD)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL AL SISTEMA DE
HUMEDALES DE LA ZONA SUR**

PRACTICADA AL

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

INFORME

Nº 004-2016-DARNA-SHGF-ICF-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

000002

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**



**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL AL SISTEMA DE HUMEDALES
DE LA ZONA SUR**

**PRACTICADA AL
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

**INFORME
Nº 004-2016-DARNA-SHGF-ICF-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
DARNA**

**CONTENIDO
ESTRUCTURA DEL INFORME**

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-4
D. METODOLOGÍA	4-5
E. ANTECEDENTES, BASE LEGAL Y DOCUMENTACIÓN REVISADA	5-22
F. VISIÓN, MISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD	22-25
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	25
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	25

**CAPÍTULO II
COMENTARIOS DEL EXAMEN**

A. LOGROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE EN LA GESTIÓN DE LOS HUMEDALES DE LA ZONA SUR	26-27
B. MEDICIÓN DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA	28-35

**CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO**

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	36
------------------------------------	----

**CAPÍTULO IV
RESULTADO DEL EXAMEN**

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS U OTROS	37-81
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	82

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	83
ANEXOS	84-92

000003

"Trabajando por una nación sin corrupción"



Tegucigalpa, MDC: 29 de noviembre del 2016

Presidencia/TSC-4836-2016

Ingeniero
Misael León Carvajal
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Señor Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe N° 004-2016-DARNA-SHGF-ICF-A de la Auditoría de Gestión Ambiental al Sistema de Humedales de La Zona Sur, por el periodo comprendido del 02 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, practicada al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo N° 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3, 42 numerales 1, 2 y 3, 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicitó presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un periodo fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,


M. A. Mejía Espinoza
Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO



A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría de Gestión Ambiental al Sistema de Humedales de la Zona Sur en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3, 42 numerales 1, 2 y 3, 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 004-2016-DARNA-ICF de fecha 05 de agosto del 2016.

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

B. Objetivos del Examen

1. Objetivos Generales

- a) Evaluar las acciones realizadas por las entidades del Estado e instituciones no gubernamentales para la conservación, manejo y uso racional de los humedales, y restauración de ecosistemas de los humedales en el Sistema de Humedales de la Zona sur de Honduras.
- b) Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- c) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- d) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

2. Objetivos Específicos

- a) Verificar las políticas establecidas en materia ambiental y de los humedales se han cumplido.
- b) Verificar si se han cumplido con los compromisos adquiridos en el convenio de Co-manejo.
- c) Evaluar el cumplimiento de los programas y actividades planteadas en los planes de manejo.
- d) Verificar si se realizan monitoreos constantes para proteger los humedales, o si los controles y seguimientos de las actividades que se desarrollan en la jurisdicción de los municipios que están dentro del Sistema de Humedales de la ficha 1000 de RAMSAR.
- e) Constatar si existe coordinación interinstitucional entre las diferentes instituciones que interactúan en área.
- f) Investigar si se ha realizado restauración de zonas degradadas y si se tienen indicadores establecidos para medir el cumplimiento de las mismas.

C. Alcance y Metodología

El examen comprendió la evaluación de las acciones llevadas a cabo por las entidades del Estado: Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), Secretaría de Agricultura y

Ganadería (SAG) e instituciones no gubernamentales como el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las acciones correspondientes a las municipalidades de Choluteca, Namasigüe, Marcovia, San Lorenzo, Nacaome, Amapala, Alianza y Goascorán para la conservación, manejo, uso racional y restauración de los ecosistemas en el Sistema de Humedales de la Zona Sur de Honduras, las cuales comprenden las siguientes áreas protegidas (AP):

1. Área de Manejo de Hábitat por Especie Las Iguanas Punta y Condega.
2. Área de Manejo de Hábitat por Especie Los Delgaditos.
3. Área de Manejo de Hábitat por Especie San Bernardo.
4. Área de Manejo de Hábitat por Especie San Lorenzo.
5. Área de Manejo de Hábitat por Especie Bahía de Chismuyo.
6. Área de Manejo de Hábitat por Especie El Jicarito.
7. Área de Manejo de Hábitat por Especie La Berbería.

Estas AP son parte de la Ficha y Sitio Ramsar 1000, ubicadas en las municipalidades abajo detalladas, mismas que son firmantes del convenio de Co-manejo, las cuales han sido consideradas objetos de ésta auditoría:

1. Municipalidad de Goascorán.
2. Municipalidad de Alianza.
3. Municipalidad de Amapala.
4. Municipalidad de Nacaome.
5. Municipalidad de San Lorenzo.
6. Municipalidad de Choluteca.
7. Municipalidad de Marcovia.
8. Municipalidad de Namasigüe.

El período de la auditoría comprendió del 02 de enero de 2011 al 31 diciembre de 2015.

En el estudio previo se consideraron las siguientes instituciones, lo cual al finalizar dicho estudio se determinó que las instituciones detalladas a continuación no son objeto de la auditoría:

1. La Fundación para el Desarrollo de la Zona del Sur (FUNDESUR) está fuera del alcance de la auditoría, debido a que los fondos utilizados proceden directamente del aporte anual de 2 centavos de dólar por libra de camarón exportado de la industria camaronera, a la vez dicha fundación es dirigida por la Asociación Nacional de Acuicultores de Honduras (ANDAH).
2. El municipio del Triunfo no es objeto de auditoría debido a que su jurisdicción municipal está fuera del sitio Ramsar 1000 y el Ministerio Público por la parte de denuncias ya que el proceso de atención de las denuncias debe ser un tema de auditoría aparte.



3. **El Ministerio Público:** se consideró que las denuncias y el proceso de atención de las mismas debe ser un tema de auditoría puntal.

En el desarrollo de la auditoría se hizo énfasis a las siguientes líneas de investigación:

1. Conservación

1.1 Análisis del marco legal, constatar si es armónico y congruente.

En esta línea de investigación se analizó el marco legal nacional e internacional relacionado con la conservación, manejo y protección, uso racional y restauración de los humedales; para esto se pretende identificar si el marco normativo no entra en conflictos entre las leyes en razón de tiempo o espacio competencia en busca de una armonización jurídica que enfoque los esfuerzos a la conservación de los servicios ecosistémico de los humedales a largo plazo.

1.2 Cumplimiento de políticas.

Se evaluaron algunos aspectos del convenio Ramsar en sus puntos más representativos, importantes y verificables de este instrumento internacional en cuanto al monitoreo, investigación, capacitación y educación sobre humedales. También se evaluó la Política Nacional de Humedales indagando si se ha logrado su aprobación por los medios legales pertinentes, si la misma es operativa y analizar si la política cumple con los estándares que debe tener un instrumento de planificación. También se evaluó la funcionabilidad del Comité Técnico Nacional de Humedales la cual es la instancia principal de coordinación y ejecución de la política y convenio Ramsar.

2. Manejo y protección de los humedales

2.1 Cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio de Co-manejo.

Se verificó el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada uno de los actores involucrados (ICF, CODDEFAGOLF, Municipalidades) en el Co- Manejo del Sitio Ramsar 1000, lo cual es un instrumento de suma importancia para la administración y protección de las áreas protegidas y sus humedales. Cabe mencionar de la coordinación interinstitucional entre los diferentes actores que interactúan en el área, la cual está contenida en dicho convenio.

2.2 Evaluación del cumplimiento de los programas y actividades planteadas en los planes de manejo.

La herramienta de planificación más importante dentro de un área protegida es su plan de manejo por ello se consideró necesario evaluar y verificar los programas y actividades enfocadas en el manejo,

protección, uso racional y restauración de los humedales ya que estas acciones contribuyen a la sostenibilidad de los recursos naturales buscando un desarrollo integral en sus aspecto social, económico y ambiental.

3. Uso Racional de los humedales

3.1 Permisos legales correspondientes por partes de las Empresas.

Se verificó los permisos de explotación y aprovechamiento de los recursos naturales que realizan las empresas y los habitantes de las comunidades en el área y zona de influencia de los humedales como ser:

- Verificar la existencia de planes reguladores del uso del suelo.
- Verificar la existencia de planes de desarrollo municipal.
- Analizar las ordenanzas municipales que contribuya a la protección de la zona del humedal.

3.2 El control y seguimiento de las municipalidades y MIAMBIENTE, se procedió a evaluar el seguimiento y control que da las Municipalidades a través de sus UMA's realizan a los contratos de medidas de mitigación y resoluciones que extiende MIAMBIENTE a los proponentes de los proyectos.

4. Restauración de ecosistemas

4.1 Restauración de zonas degradadas.

Se investigó que acciones que se realizaron para recuperar las zonas degradadas de los humedales. Las acciones de restauración o compensación que se realizaron por parte de todos los actores involucrados en la gestión y aprovechamientos de los recursos en las zonas de humedales, si se identificaron las zonas degradadas y si se está llevando un monitoreo de la recuperación de dichas áreas.

4.2 Indicadores establecidos para medir los ecosistemas restaurados.

Se verificó la efectividad de recuperación de las zonas degradadas con indicadores mensurables, medibles y verificables, identificando si éstos son apropiados para el tipo de ecosistema y la realidad socioeconómico de la región.

Las técnicas y herramientas estándares de auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

- 1. Técnica Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante las diferentes entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de los comanejadores de las áreas protegidas.



2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante el análisis, conciliación y confirmación de documentos y la aplicación de papeles de trabajo para evaluar la gestión que las instituciones han realizado.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia documental:** mediante la lectura y análisis de documentos, normas y manuales técnicos, planes de manejo de las áreas protegidas que están dentro del sitio Ramsar 1000.
4. **Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones *in situ*.

D. Conclusiones y Opinión

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre:

1. No están funcionando las plataformas de coordinación establecidas entre instituciones centralizadas, comanejadoras, actores locales y empresas privadas para crear un ambiente de buena gobernanza.
2. La ejecución de las actividades especificadas dentro del plan de manejo es baja, debido a la falta de una planificación conjunta y de financiamiento para desarrollarlas.
3. Los comanejadores han desarrollado actividades para la conservación, manejo, protección, uso racional y restauración de la zona del humedal, pero estos no se basan en una planificación establecida (Planes de Manejos del AP y Planes Operativos, sino del financiamiento obtenido.
4. Los comanejadores no han elaborado los planes operativos de cada una de las áreas protegidas durante el período auditado.
5. Actualmente no se cuenta con un convenio de Co-manejo del Subsistema de Áreas Protegidas de la Zona Sur.
6. Se han desarrollado actividades y proyectos dentro del área protegida que no son conforme a sus objetivos de manejo.
7. No está aprobada la Política Nacional de Humedales, herramienta que sirve para guiar todas las acciones nacionales para que se enmarquen dentro de los objetivos principales de la Convención Ramsar.
8. El Comité Técnico Nacional de Humedales no es operativo.
9. No hay control y seguimiento de las actividades realizadas dentro de la zona del humedal por parte de las municipalidades.

10. No hubo un cumplimiento del convenio de Co-manejo.
11. Avance de la industria camaronera, melonera y caña de azúcar en el sitio RAMSAR 1000.

Opinión del Equipo Auditor

Conforme al análisis y la investigación realizada al sistema de humedales de la zona sur de Honduras, con mayor énfasis al sitio RAMSAR 1000, se considera que los mismos no han sido manejados de una manera sostenible, debido a que en la zona de los humedales se han desarrollado la industria camaronera, salineras, azucarera y meloneras entre otras y el avance hacia la zona de las áreas protegidas de la industria camaronera ha sido muy significativo. Además los planes de manejo vigentes desde el año 2005 al 2015 estaban totalmente desactualizados y fuera de la realidad que enfrenta este ecosistema tan complejo y a la vez con tanta riqueza; aunado a ello el convenio de Co-manejo vigente al igual que los planes de manejo no se han cumplido a cabalidad como herramientas que coadyuva a la sostenibilidad de las áreas protegidas. Por lo tanto el ICF como el representante del Estado y responsable de la administración de las áreas protegidas del país no ha realizado una gestión beligerante en el manejo, conservación, protección restauración y uso sostenible de los humedales de la zona sur, con un Co-manejador que no ha cumplido con lo establecido en los planes de manejo, al igual que MIAMBIENTE como punto focal del convenio RAMSAR y convenio de Diversidad Biológica, no ha cumplido con los compromisos establecidos en dichos convenios, específicamente la convención RAMSAR; sin dejar de mencionar a las municipalidades que tienen en su jurisdicción las áreas protegidas de estos humedales de los cuales hacen uso y aprovechamiento de los mismos, no se han preocupado en lo más mínimo por trabajar en pro de un ecosistema tan importante; considerando que la afectación de los mismos les perjudica directamente son ellos y las comunidades que interactúan con tan valioso ecosistema. Por lo tanto deben de trabajar coordinadamente todas las instituciones del Estado en sus diferentes ámbitos y nivel de responsabilidad y la empresa privada que se beneficia de él para trabajar coordinadamente en pro de los humedales, cumpliendo con todo el marco normativo para que se realice un uso sostenible y se restaure el ecosistema de manera tal que no se comprometa el bienestar actual y de las futuras generaciones.

Tegucigalpa MDC 29 de noviembre de 2016.


Ing. Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe del Departamento de Auditoría Sector
Recursos Naturales y Ambiente



ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AFE-COHDEFOR	Administración Forestal del Estado-Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal.
AMH/E	Área de Manejo Hábitat por Especie
ANDAH	Asociación Nacional de Acuicultores de Honduras
CCAD	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y apéndices.
CODDEFFAGOLF	Comité para la defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca
COHDEFOR	Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
CTNH	Comité Técnico Nacional de Humedales
DAP	Departamento de Áreas Protegidas
DIBIO	Dirección General de Biodiversidad
DIGEPESCA	Dirección General de Pesca y Acuicultura
DOC	Documento
FUNDESUR	Fundación para el Desarrollo de la Zona Sur
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
MIAMBIENTE	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
PCC	Tierras bajas o planicies costeras del Caribe
PGR	Procuraduría General de la República
RAMSAR	Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SAM	Sistema Arrecifal Mesoamericano.
SAPZSURH	Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de La Zona Sur de Honduras
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, ahora MIAMBIENTE
SINAPH	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras
UMA	Unidad Municipal Ambiental
UMA'S	Unidades Municipales Ambientales

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría de Gestión Ambiental al Sistema de Humedales de la Zona Sur que se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3, 42 numerales 1, 2 y 3, 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 004-2016-DARNA-ICF de fecha 05 de agosto del 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. Objetivos Generales

- a) Evaluar las acciones realizadas por las entidades del Estado e instituciones no gubernamentales para la conservación, manejo y uso racional de los humedales, y Restauración de ecosistemas en el Sistema de Humedales de la Zona Sur de Honduras.
- b) Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- c) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- d) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

2. Objetivos Específicos

- a) Verificar las políticas establecidas en materia ambiental y de los humedales se han cumplido.
- b) Verificar si se han cumplido con los compromisos adquiridos en el convenio de Co-manejo.
- c) Evaluar el cumplimiento de los programas y actividades planteadas en los planes de manejo.
- d) Verificar si se realizan monitoreos constantes para proteger los humedales, o si los controles y seguimientos de las actividades que se desarrollan en la jurisdicción de los municipios que están dentro del Sistema de Humedales de la ficha 1000 de RAMSAR.
- e) Constatar si existe coordinación interinstitucional entre las diferentes instituciones que interactúan en área.
- f) Investigar si se ha realizado restauración de zonas degradadas y si se tienen indicadores establecidos para medir el cumplimiento de las mismas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la evaluación de las acciones llevadas a cabo por las entidades del Estado: Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) e instituciones no gubernamentales como el Comité para la Defensa y Desarrollo de

la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las acciones correspondientes a las municipalidades de Choluteca, Namasigüe, Marcovia, San Lorenzo, Nacaome, Amapala, Alianza y Goascorán para la conservación, uso racional y restauración de los ecosistemas en el Sistema de Humedales de la Zona Sur de Honduras, las cuales comprenden las siguientes áreas protegidas:



1. Área de Manejo de Hábitat por Especie Las Iguanas Punta y Condega.
2. Área de Manejo de Hábitat por Especie Los Delgaditos.
3. Área de Manejo de Hábitat por Especie San Bernardo.
4. Área de Manejo de Hábitat por Especie San Lorenzo.
5. Área de Manejo de Hábitat por Especie Bahía de Chismuyo.
6. Área de Manejo de Hábitat por Especie El Jicarito.
7. Área de Manejo de Hábitat por Especie La Berbería.

Estas AP son parte de la Ficha y Sitio Ramsar 1000, ubicadas en las municipalidades abajo detalladas, mismas que son firmantes del convenio de Co-manejo, las cuales han sido consideradas objetos de ésta auditoría:

1. Municipalidad de Goascorán.
2. Municipalidad de Alianza.
3. Municipalidad de Amapala.
4. Municipalidad de Nacaome.
5. Municipalidad de San Lorenzo.
6. Municipalidad de Choluteca.
7. Municipalidad de Marcovia.
8. Municipalidad de Namasigüe.

El período de la auditoría comprendió del 02 de enero de 2011 al 31 diciembre de 2015.

En el estudio previo se consideraron las siguientes instituciones, lo cual al finalizar dicho estudio se determinó que las instituciones detalladas a continuación no son objeto de la auditoría:

1. La Fundación para el Desarrollo de la Zona del Sur (FUNDESUR) está fuera del alcance de la auditoría, debido a que los fondos utilizados proceden directamente del aporte anual de 2 centavos de dólar por libra de camarón exportado de la industria camaronera, a la vez dicha fundación es dirigida por la Asociación Nacional de Acuicultores de Honduras (ANDAH).
2. El municipio del Triunfo no es objeto de auditoría, debido a que su jurisdicción municipal está fuera del sitio Ramsar 1000 y el Ministerio Público por la parte de denuncias ya que el proceso de atención de las denuncias debe ser un tema de auditoría aparte.
3. El Ministerio Público: se consideró que las denuncias y el proceso de atención de las mismas debe ser un tema de auditoría puntal.

En el desarrollo de la auditoría se hizo énfasis a las siguientes líneas de investigación:

1. Conservación

1.1 Análisis del marco legal, constatar si es armónico y congruente.

En esta línea de investigación se analizó el marco legal nacional e internacional relacionado con la conservación, manejo y protección, uso racional y restauración de los humedales; para esto se identificó si el marco normativo no entra en conflictos entre las leyes en razón de tiempo o espacio competencia en busca de una armonización jurídica que enfoque los esfuerzos a la conservación de los servicios ecosistémico de los humedales a largo plazo.

1.2 Cumplimiento de políticas.

Se evaluaron algunos aspectos del convenio Ramsar en sus puntos más representativos, importante y verificables de este instrumento internacional en cuanto al monitoreo, investigación, capacitación y educación sobre humedales. También se evaluó la Política Nacional de Humedales indagando si se ha logrado su aprobación por los medios legales pertinentes, si la misma es operativa y se analizó si la política cumple con los estándares que debe tener un instrumento de planificación. También se evaluó la funcionabilidad del Comité Técnico Nacional de Humedales la cual es la instancia principal de coordinación y ejecución de la política y convenio Ramsar.

2. Manejo y protección de los humedales

2.1 Cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio de Co-manejo.

Se verificó el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada uno de los actores involucrados (ICF, CODDEFAGOLF, Municipalidades) en el Co- Manejo del Sitio Ramsar 1000, lo cual es un instrumento de suma importancia para la administración y protección de las áreas protegidas y sus humedales. Cabe mencionar de la coordinación interinstitucional entre los diferentes actores que interactúan en el área, la cual está contenida en dicho convenio.

2.2 Evaluación del cumplimiento de los programas y actividades planteadas en los planes de manejo.

La herramienta de planificación más importante en un área protegida en su plan de manejo por ello se consideró necesario evaluar y verificar los programas y actividades enfocadas en el manejo, protección, uso racional y restauración de los humedales, ya que estas acciones contribuyen a la sostenibilidad de los recursos naturales buscando un desarrollo integral en sus aspectos social, económico y ambiental.

3. Uso Racional de los humedales

3.1 Permisos legales correspondientes de parte de las Empresas.

Se verificó los permisos de explotación y aprovechamiento de los recursos naturales que realizan las empresas y los habitantes de las comunidades en el área y zona de influencia de los humedales como ser:

- Verificar la existencia de planes reguladores del uso del suelo.
- Verificar la existencia de planes de desarrollo municipal.
- Analizar las ordenanzas municipales que contribuya a la protección de la zona del humedal.

3.2 El control y seguimiento que realizan las municipalidades y MIAMBIENTE a todas las actividades que se desarrollan en la jurisdicción de los municipios que están dentro del Sistema de Humedales de la ficha 1000 de RAMSAR.

En este punto se procederá a evaluar el seguimiento y control que dan las Municipalidades a través de sus UMA's a los contratos de medidas de mitigación y resoluciones que extiende MIAMBIENTE a los proponentes de los proyectos.

4. Restauración de ecosistemas

4.1 Restauración de zonas degradadas.

Se investigó que acciones que se realizaron para recuperar las zonas degradadas de los humedales. Las acciones de restauración o compensación que se realizaron por parte de todos los actores involucrados en la gestión y aprovechamientos de los recursos en las zonas de humedales, si se identificaron las zonas degradadas y si se está llevando un monitoreo de la recuperación de dichas áreas.

4.2 Indicadores establecidos para medir los ecosistemas restaurados.

Se verificó la efectividad de recuperación de las zonas degradadas con indicadores mensurables, medibles y verificables identificando si éstos son apropiados para el tipo de ecosistema y la realidad socioeconómico de la región.

D. METODOLOGÍA UTILIZADA

Para el desarrollo de la presente auditoría se obtuvieron evidencias a través de los programas desarrollados de acuerdo a las líneas de investigación seleccionadas que permitieron obtener los resultados de la auditoría, los procesos fueron basados en hechos y evidencias físicas, documentales, testimoniales y analíticas.

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

1. **Técnica Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante las diferentes entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de los Co-Manejadores de las áreas protegidas.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante el análisis, conciliación y confirmación de documentos y la aplicación de papeles de trabajo para evaluar la gestión que las instituciones han realizado.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia documental:** mediante la lectura y análisis de documentos, normas y manuales técnicos, planes de manejo de las áreas protegidas que están dentro del sitio Ramsar 1000.
4. **Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones *in situ*.

E. ANTECEDENTES, BASE LEGAL Y DOCUMENTACIÓN REVISADA

1. Antecedentes

Un humedal es una zona de la superficie terrestre que está temporal o permanentemente inundada, regulada por factores climáticos y en constante interrelación con los seres vivos que lo habitan. "Las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros". "Podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal".

Los humedales son importantes para el hábitat de muchas especies de seres vivos, protegen los acuíferos de las intrusiones salinas, actúan como filtradores naturales de agua, esto se debe a que sus plantas hidrófitas (acuáticas), gracias a sus tejidos, almacenan y liberan agua, y de esta forma hacen un proceso de filtración. Los humedales representan ecosistemas de gran importancia como los mangles que tienen un alto valor ecológico y económico, ya que actúan como criaderos para muchos peces y crustáceos, albergan un número considerable de especies residentes y migratorias, vulnerables o en peligro de extinción, protegen las costas contra la erosión y las marejadas ocasionadas por los huracanes. Son importantes para la educación e investigación científica, la recreación pasiva y actividades turísticas. Pese a ello el 75% de los mangles en el mundo han sido destruidos y los que quedan están en peligro de desaparecer. *"Dado que los manglares reducen la energía de las olas, protegen a las comunidades costeras, y como reciclan el nitrógeno mejoran la calidad del agua corriente abajo. Quienes se benefician de esta manera están aprovechando las funciones de los humedales indirectamente. Estas funciones pueden ser desempeñadas por obras de ingeniería como represas, escolleras o plantas de tratamiento de aguas, pero los humedales suelen hacerlo a un costo menor que estas soluciones técnicas, algunos humedales desempeñan funciones hidrológicas que pueden ser incompatibles con las necesidades del*

ser humano, como ocurre cuando crean zonas de aceleración de la escorrentía que incrementan el peligro de inundación aguas abajo. Por tanto, es esencial cuantificar las funciones de un humedal antes de valorarlo; además, los humedales han sido descritos como los riñones del medio natural, a causa de las funciones que desempeñan en los ciclos hidrológicos y químicos, y como supermercados biológicos, en razón de las extensas redes alimentarias y la rica diversidad biológica que sustentan" (Mitsch y Gosselink, 1993). Los humedales figuran entre los ecosistemas más productivos de la tierra.



Las interacciones de los componentes físicos, biológicos y químicos de un humedal como parte de la "infraestructura natural" del planeta, tales como los suelos, el agua, las plantas y los animales, hacen posible que desempeñe muchas funciones vitales, como por ejemplo, almacenamiento de agua; protección contra tormentas y mitigación de crecidas; estabilización de costas y control de la erosión; recarga y descarga de acuíferos; depuración de aguas; retención de nutrientes sedimentos y contaminantes; y estabilización de las condiciones climáticas locales, particularmente lluvia y temperatura.

Las características de estos sistemas se pueden agrupar en componentes, funciones y propiedades. Los componentes del sistema son los rasgos bióticos y no bióticos y abarcan el suelo, el agua, las plantas y los animales. Las interacciones de estos componentes se expresan en funciones, con inclusión del ciclo de nutrientes y el intercambio de aguas superficiales y subterráneas y entre la superficie y la atmósfera. Además, el sistema tiene propiedades, como la diversidad de especies.

Los sistemas de humedales sustentan directamente a millones de seres humanos y aportan bienes y servicios al mundo exterior a ellos. Los seres humanos cultivan los suelos de los humedales, capturan peces para consumirlos, talan árboles de los humedales para obtener madera de construcción y leña y cortan sus cañizos para fabricar esteras y construir techos. Su utilización directa puede revestir también la forma de actividades recreativas, como la observación de aves y la navegación, o de estudios científicos. Los humedales reportan a menudo beneficios económicos enormes, como por ejemplo abastecimiento de agua (cantidad y calidad); pesca (más de dos tercios de las capturas mundiales de peces están vinculadas a la salud de las zonas de humedales); agricultura, gracias al mantenimiento de las capas freáticas y a la retención de nutrientes en las llanuras aluviales; madera y otros materiales de construcción; recursos energéticos, como turba y materia vegetal; recursos de vida silvestre; transporte; un amplio espectro de otros productos de humedales, incluidas hierbas medicinales; y posibilidades de recreación y turismo.

Distribución de los Humedales en Honduras

El 75% del territorio hondureño presenta pendientes mayores al 25%, por lo que es catalogado como el país más montañoso de Centroamérica, lo que hace que tenga la mayor densidad de drenaje de la región, divididas en dos vertientes

atlántica y pacífica, en total 21 cuencas hidrográficas drenan en el país; siendo la de mayor drenaje la vertiente del atlántico. En general los humedales en el país están distribuidos de la siguiente forma:

- **Tierras bajas o planicies costeras del Caribe (PCC):** representa el 16.4% del territorio nacional, se caracterizan por angostas planicies aluviales inundables y cordones litorales de arena de grano fino y medio. Las áreas de humedales presentan elevaciones entre menos un metro (-1) a los 20 msnm, se extienden hasta 70 kilómetros tierra adentro sobre el Valle de Sula y los llanos en la Moskitia. Las geo formas originalmente dominantes fueron humedales boscosos de agua dulce y lagunas estuarinas.
- **Tierras altas y valles interiores** corresponden al 81.7% del territorio nacional. Las montañas hondureñas se dividen en dos grandes grupos: el orográfico occidental, que forma parte del sistema orográfico guatemalteco–hondureño y el orográfico oriental que forma parte del sistema orográfico hondureño–nicaragüense. Ambos grupos se encuentran separados por una gran depresión transversal, denominada depresión de Honduras, localizada a lo largo del Valle de Sula, Lago de Yojoa, Valle de Comayagua y Cuenca del río Goascorán, (SERNA, 2005). Los humedales relacionados son el embalse artificial represa hidroeléctrica Francisco Morazán y el lago de Yojoa, entre otras.
- **Golfo de Fonseca:** Compartido con El Salvador y Nicaragua, abarca una extensión territorial de 3,200 km². En Honduras el Golfo de Fonseca representa el 1.9% del territorio. La vertiente del pacífico hondureño abarca un área de 20,231km². Los ríos que drenan al Golfo son el Lempa, Goascorán, Nacaome, Choluteca Negro y Sampile. Las geo formas dominantes son los manglares e islas; el área de manglar es de aproximadamente 500 km², los mismos están influenciados por las mareas. En el año 2000, estas áreas fueron declaradas humedales de importancia internacional, asignándoseles el sitio 1000 dentro de la Convención Ramsar.
- **Islas de la Bahía:** El archipiélago de las Islas de la Bahía constituido en total por 8 islas, tres grandes (Roatán, Guanaja, Utila), cinco pequeñas (Barbareta, Santa Elena, Morat, Cochino Mayor y Cochino Menor y 65 islotes), se localiza en la ecorregión del Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM) en el mar Caribe. Ocupando una superficie de 260.6 km². Las geo formas características son los arrecifes de coral y manglares; los arrecifes están más desarrollados en el norte (de 1 a 1.5 km. de ancho).

Humedales Ramsar en Honduras

Como responsabilidades adquiridas en el Convenio de Ramsar, Honduras tiene en su territorio humedales de importancia internacional, reconocidos como sitios Ramsar. Esto significa que se debe conservar el ecosistema promoviendo el desarrollo sustentable de estas áreas, en Honduras existen 9 sitios Ramsar con una extensión de 270,224 hectáreas representando el 20.80% del total de humedales en Honduras, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

No.	Nombre del Humedal	Ubicación	Área (has)	Porcentaje (%)
1	Barras de Cuero y Salado	Atlántida	13,225	4.89%
2	Laguna de Bacalar	Gracias a Dios	7,394	2.74%
3	Parque Nacional Jeanette Kawas	Atlántida	78,150	28.92%
4	Refugio de Vida Silvestre Punta Izopo	Atlántida	11,200	4.14%
5	Sistema de Humedales Coyamel-Omoa	Cortés	30,029	11.11%
6	Sistema de Humedales de la Isla de Utila	Islas de la Bahía	16,226	6.00%
7	Sistema de Humedales de la Zona Sur de Honduras	Valle y Choluteca	69,711	25.80%
8	Sistema de Humedales Laguna de Zambuco	Atlántida	649	0.24%
9	Subcuenca del Lago de Yojoa	Comayagua, Cortés, Santa Bárbara	43,640	16.15%
Total Humedales RAMSAR			270,224	100.0%

Fuente del Cuadro: Elaboración Propia del auditor

Los Humedales que no están inscritos bajo el Convenio Ramsar tienen una extensión aproximada de 1,028,633.81 hectáreas representando 79.20% del total de humedales en Honduras.

Cobertura de humedales, en todo el territorio

Nombre	Área (has)	% del total de humedales	% en relación a la extensión territorial
Humedales que son declarados sitios Ramsar y Áreas Protegidas	270,224	20.80%	2.40%
Humedales no Ramsar en Áreas Protegidas	981,508	75.57%	8.73%
Humedales no Ramsar y que no están áreas Protegidas	47,125.81	3.63%	0.42%
Total de Humedales	1,298,857.81	100.00%	11.55%

Fuente del Cuadro: Elaboración Propia del auditor

La extensión del territorio Nacional es de 112,492 km² el 11.55% del territorio nacional está cubierta por humedales y el 2.40% están declarados como sitio RAMSAR, de lo cual el 0.62% representa los humedales del Golfo de Fonseca. Los humedales Ramsar en su totalidad están dentro o han sido declarados como áreas naturales protegidas; y en lo que respecta a los humedales No RAMSAR el 75.57% están dentro de áreas naturales protegidas; y el 3.63% no están bajo ningún tipo de manejo o protección especial (Inscrito como sitio RAMSAR o declarado como área protegida).

Humedales de la Zona Sur (Golfo de Fonseca)

Los humedales del Golfo de Fonseca de Honduras lo componen 9 áreas protegidas de las cuales 7 áreas protegidas fueron declaradas como sitio Ramsar 1000 el 10 de julio de 1999, las cuales se mencionan a continuación:

1. Área de Manejo de Hábitat por Especie Las Iguanas Punta y Condega.
2. Área de Manejo de Hábitat por Especie Los Delgaditos.

3. Área de Manejo de Hábitat por Especie San Bernardo.
4. Área de Manejo de Hábitat por Especie San Lorenzo.
5. Parque Nacional Marino Archipiélago del Golfo de Fonseca.
6. Área de Manejo de Hábitat por Especie El Jicarito.
7. Área de Manejo de Hábitat por Especie La Berbería.

En el año 2000, mediante Decreto 5-99-E, se crea el Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Zona Sur de Honduras (SAPZsurH) donde se declaran 10 áreas protegidas divididas en 7 áreas de manejo de hábitat/especie, 2 Áreas de Uso Múltiple (Montaña de Guanacaure no está incluido como sitio Ramsar porque no es un ecosistema del tipo marino costero y Humedal) y 1 Parque Nacional Marino, las cuales forman parte del SINAPH.

De acuerdo al mapa de ecosistemas vegetales de Honduras, el SAPZsurH presenta los siguientes ecosistemas:

No	Ecosistema	Área (Ha)	Porcentaje (%)
1	Acuicultura camaronera y/o salinera	3,389.57	4.10
2	Albina con escasa vegetación	271.794	5.17
3	Arbustal deciduo latifoliado de tierras bajas en suelos pobres, bien drenado	462.93	0.56
4	Bosque de manglar Pacífico sobre sustrato limoso	38,964.97	47.18
5	Bosque tropical deciduo latifoliado de tierras bajas, bien drenado, intervenido	1,915.40	2.32
6	Bosque tropical semideciduo latifoliado, submontano	531.66	0.64
7	Carrizal pantanoso de agua dulce	135.40	0.16
8	Estuario semicerrado del Pacífico	13,643.77	16.52
9	Marino	7,464.16	9.04
10	Pantano de ciperáceas altas	1,042.14	1.26
11	Sabana de gramínoideas cortos sin cobertura leñosa, submontano o montano	1,390.37	1.68
12	Sistema agropecuario	9,379.69	11.36

Fuente de Cuadro: Plan de Manejo del Subsistemas de Áreas Protegidas de la Zona Sur Año 2015.

Los humedales del Golfo de Fonseca son bosques densos de manglares que crean el medio para actividades de importancia económica como la pesca y la industria del camarón. La actividad del cultivo de camarón ocupa el tercer rubro en importancia dentro de los bienes exportados por el país, y ubica a Honduras como principal productor y exportador de Centroamérica.

En los esteros de la zona de Mangle del Golfo de Fonseca se encuentra principalmente mangle rojo (*Rhizophora mangle*), formando rodales relativamente puros o asociado con otro mangle rojo (*Rhizophora harrisonii*). Sobre suelos más firmes, pero con mayor concentración de sal, aparecen el curumo negro (*Avicennia germinans*), curumo blanco (*Avicennia bicolor*) y el mangle blanco (*Laguncularia racemosa*). El mangle botón o botoncillo (*Conocarpus erectus*), se establece en tierra firme y se mezcla con otras especies latifoliadas como el espinillo ruco (*Prosopis juliflora*) y el mongollano



(*Pithecolobium dulce*). El mangle sirve de hogar para cientos de aves, Downing (1999) reporta 34 especies para esta área, siendo el 75% residentes y el 25% migratorias; las aves más vistas se destacan: el garzón moreno, el garzón real, la garcita verde, el pato aguja, el pelicano café, el gavilán negro, el águila pescadora, la chachalaca, la lora nuca amarilla y el chipe de manglar. Desde las lanchas en que se realizan los recorridos se pueden observar muy de cerca las aves que en los bordes u orillas de las costas se alinean para alimentarse.¹

Situación, Problemática e Impactos

El sistema de humedales de la Zona Sur se ve afectado por los impactos producidos por las actividades humanas, estas amenazas tiene sus causas y efectos en los ecosistemas donde son involucrados los actores que con sus acciones pueden afectar de forma positiva o negativo el medio ambiente como se mencionan en el siguiente cuadro:

N°	Amenazas	Causas	Efectos OC	OC Afectados	Actores a Involucrar (por acción positiva o negativa)
1	Deforestación	Cambios de usos de suelo (avance de la agricultura Caficultura Ganadería extensiva Incentivos Gobierno)	Aumento de áreas para caficultura y agricultura y ganadería Pérdida de Biodiversidad Mayor Contaminación química	Bosque Latifoliado Sistema Hídrico Felinos y sus presas	ICF, CODDEFAGOLF Municipalidades Caficultores, ganaderos y agricultores IHCAFE, Grupos locales Organizados, SAG-MIAMBIENTE Ministerio Publico
2	Contaminación	Uso de agroquímicos Vertido de aguas mieles y desechos sólidos o basura local	Contaminación del agua Daños al ecosistema Daños a especies que confunden la basura con alimento	Bosque Latifoliado Sistema Hídrico Felinos y sus presas	CODDEFAGOLF Municipalidades Caficultores, ganaderos y agricultores IHCAFE, Grupos locales Organizados, SAG-MIAMBIENTE
3	Erosión de los suelos	Lluvias durante el invierno Construcción y mantenimiento de la red vial	Inestabilidad de laderas Azolvamiento de ríos y quebradas Contaminación de las fuentes de agua	Sistema Hídrico	CODDEFAGOLF Municipalidades Caficultores, ganaderos y agricultores IHCAFE; Grupos locales Organizados, SAG-MIAMBIENTE COPECO, CODEM, CODEL
4	Cacería	Control de depredadores de animales domésticos, Desempleo, Tráfico ilegal	Disminución de poblaciones de felinos y sus presas Dificultades para	Felinos y sus presas	CODDEFAGOLF Municipalidades Grupos locales Organizados, SAG-MIAMBIENTE, ICF,

¹ Plan de Manejo del Subsistemas de Áreas Protegidas de La Zona Sur.

N°	Amenazas	Causas	Efectos OC	OC Afectados	Actores a Involucrar (por acción positiva o negativa)
		Subsistencia, Usos Locales (Costumbres, Cultura) Falta de sensibilización	medir poblaciones		Policía Nacional Ministerio Publico
5	Crecimiento poblacional	Falta de ordenamiento territorial Necesidad de tierras para expandirse	Pérdida de Biodiversidad Presión sobre los ecosistemas Mayor contaminación del agua	Bosque Latifoliado Sistema Hídrico Felinos y sus presas	CODDEFAGOLF Municipalidades, ICF, SAG Organizaciones Comunitarias Policía Nacional Ministerio Publico
6	Tráfico Ilegal	Desempleo Facilidad de venta de las especies y a buen precio Usos Locales (Costumbres, Cultura) Falta de sensibilización	Reducción de las poblaciones de fauna afectadas por este ilícito Incremento de actividades ilícitas por la población principalmente jóvenes y niños	Bosque Latifoliado Felinos y sus presas	CODDEFAGOLF Municipalidades Grupos locales Organizados, SAG-MIAMBIENTE, ICF, Policía Nacional Ministerio Publico
7	Efectos del Cambio climático	Calentamiento Global	Aumento del nivel del mar Aumento de la temperatura sobre el nivel del mar, en la arena y en la atmosfera Reducción de la precipitación, entre otros	Todos los objetos de conservación	Todos los objetos de conservación

Fuente: Plan de Manejo del Subsistemas de Áreas Protegidas de la Zona Sur Año 2015.

Como parte del interés del Estado de Honduras en el tema de humedales se han considerado acciones para protegerlos, es así que en el año de 1959 en La Gaceta N° 16,807 del día miércoles 17 de junio de 1959 se publicó el Decreto N° 154-59, referente a la ley de pesca indicando que su objeto es la conservación y la propagación de la fauna y flora fluvial, lacustre y marítima del país... y prohíbe el desmonte de manglares y demás arboladas en las márgenes de los ríos y sus desembocaduras en los canalizos, esteros, lagunas, ensenadas, caletas, orillas del mar, abrigo de los cayos y demás lugares que puedan servir a los peces y a las ostras, de refugio y de sombra.

El jueves 23 de mayo de 1971, se realizó la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR), aprobado el 2 de febrero de 1971 en Ramsar, Irán, del cual el Estado de Honduras forma parte, este refleja el énfasis puesto inicialmente en la conservación y el uso racional de los humedales sobre todo como hábitat especies de aves acuáticas y migratorias.



El día lunes 24 de septiembre de 1979, la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros pública en la Gaceta N° 22,912 el Decreto N° 771 aprobando la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y apéndices (CITES); manifiesta el Acuerdo No. 16 de fecha 20 de junio de 1978 que refiere a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y apéndices (CITES); donde los estados contratantes reconocen que la fauna y flora silvestre, en sus numerosas, bellas y variadas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, tienen que ser protegidas para esta generación y las venidera: que los pueblos y Estados son y deben ser los mejores protectores de su fauna y flora silvestre; además que la cooperación internacional es esencial para la protección de ciertas especies de fauna y flora silvestre contra su explotación excesiva mediante el comercio internacional.

El 11 de enero de 1982, se crea la constitución de la República de Honduras, bajo el Decreto N° 131, publicada en la Gaceta N° 23,612, (reformado por Decreto N° 245/1998 y ratificado por el Decreto N° 2/1999) dándole importancia ecológica, económica y social a los recursos naturales y ambiente, en su Artículo N° 145 manifiesta que es responsabilidad del Estado conservar un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas y ... declara que en la defensa nacional y la seguridad pública, las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento. Cooperar con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria.

El martes 03 de abril de 1990, se publica en la Gaceta N° 26,102 el Decreto N° 14-90, se aprobó el Convenio Constitutivo Centroamericano para la Protección del Ambiente, enfatizando la necesidad de establecer mecanismos regionales de cooperación para el uso racional de los recursos naturales, el control de la contaminación y restablecimiento del equilibrio ecológico de Centroamérica, por medio de éste los Estados contratantes establecen un régimen regional de cooperación para la utilización óptima y racional de los recursos naturales, del área, el control de la contaminación y el restablecimiento del equilibrio ecológico para garantizar una mejor calidad de la vida a la población del istmo centroamericano.

El 19 de Noviembre de 1990, bajo el Decreto N° 134-90, publicado en el Diario Oficial la Gaceta Número 26,292, se crea la Ley de Municipalidades por mandato constitucional, en la que delega a las Corporaciones municipales para que sean independientes de los poderes del Estado, estableciendo las bases que afiancen un estado de derecho soberano, Republicano, democrático e independiente, cuyos habitantes gocen de justicia, libertad,

cultura y bienestar, además expresa que "la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; siendo uno de los objetivos principales proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente".

Considerando el reordenamiento del Poder Ejecutivo, que es conveniente asignar las actividades a las Dependencia Estatal afin; y en vista que con la creación de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal se cuenta con una institución en el ámbito forestal, se trasladan a la misma, mediante Decreto N° 74-91 (publicado en Gaceta No. 26,493 del 18 julio de 1991), las funciones del Departamento de Vida Silvestre que realizaba la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, para que asuma las responsabilidades normativas de regulación y manejo de los recursos relativos a la flora y fauna silvestre y las correspondientes a la protección y manejo de las áreas silvestres y reservas equivalentes protegidas.

El viernes 7 de agosto de 1992, mediante Decreto N° 1118-92, publicado en la Gaceta N° 26,814 se instruye a la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal de ese entonces, hoy ICF que de inmediato inicie los trámites establecidos en las leyes a fin de declarar áreas forestales protegidas; debido a que Honduras posee una gran diversidad de áreas silvestres que concentran casi la totalidad de los bosques y la mayor riqueza del país en atractivos naturales y su alta biodiversidad.

En 1993, Honduras se incorporó a la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR).

El 30 de junio de 1993, en la Gaceta N° 27,083 se publica el Acuerdo N° 104-93 conteniendo la Ley General del Ambiente, la cual indica que es de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación, además señala que la destrucción acelerada de los recursos naturales y la degradación del ambiente amenaza el futuro de la nación ocasionando problemas económicos y sociales que afectan la calidad de vida de la población, y es deber del Estado propiciar un estilo de desarrollo que, a través de la utilización adecuada de los recursos naturales y del ambiente, promueva la satisfacción de las necesidades básicas de la población presente sin comprometer la posibilidad de que las generaciones futuras satisfagan sus propias necesidades.

El sábado 5 de enero de 1994, en la Gaceta N° 27,267, bajo Decreto N° 109-93 se publica el Reglamento de la Ley General del Ambiente, cuyo objetivo es desarrollar los preceptos de la Ley General del Ambiente, siendo uno de sus principios la protección, conservación, restauración y manejo sostenible de los

recursos naturales que son de utilidad pública y de interés social. La defensa del ambiente, en consecuencia, se erige en la acción prioritaria del Estado y de sus entidades.



El sábado 10 de junio de 1995, se publica en la Gaceta N° 27,675, el Decreto N° 30-95, en el cual se aprueban en todas y cada una de las partes el Convenio Sobre la Diversidad Biológica, aprobado en Río de Janeiro y firmado por los plenipotenciarios el 05 de junio de 1992; siendo los objetivos de este convenio la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

El 25 de septiembre de 1999, en la Gaceta N° 28,978 se publica el Acuerdo N° 921-97 conteniendo el Reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), publicada en cumplimiento al mandato establecido en la Ley General del Ambiente que en su Artículo N° 36 ordena crear el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el cual estará formado por reservas de la biosfera, parques nacionales, refugios de vida silvestre, monumentos naturales, reservas biológicas, reservas antropológicas, áreas insulares del territorio nacional u otras categorías de manejo que fuera necesario establecer con el fin de asegurar la protección de la naturaleza y, previos los estudios científicos y técnicos necesarios, ya que Honduras posee áreas representativas de ecosistemas naturales que contienen muestras significativas de nuestra diversidad biológica, y Estado deberá proteger y conserva la naturaleza, incluyendo la preservación de la belleza escénica a través de la protección de áreas silvestres en ambientes acuáticos y terrestres. Este reglamento fue derogado por la Ley Forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

El día jueves 20 de enero del 2000, en la Gaceta N° 29,076, se publica el Decreto N° 5-99-E en el que se considera que la Zona Sur de Honduras presenta características naturales singulares para la conformación un Corredor Biológico en Mesoamérica, y al sufrir alteraciones, provocaría serios daños a los ecosistemas estuarinos y la biodiversidad en general; considerando también que esta área es de usos múltiples, la cual es capaz de brindar una captación sostenida de agua, productos maderables, vida silvestre, turismo y pastizales para ganadería; además se declaran las áreas naturales protegidas, con sus respectivas categorías de manejo, así: (1) Parque Nacional Marino "Archipiélago del Golfo de Fonseca" integrado por varias Islas, ubicadas en la jurisdicción de los municipios de Nacaome, Amapala y Alianza en el Departamento de Valle; (2) Área de Usos Múltiples "Isla del Tigre", jurisdicción del Municipio de Amapala, departamento de Valle; (3) Área de Manejo Hábitat/Especie "Bahía de Chismuyo" ubicado en la jurisdicción de los municipios de Alianza, Amapala, Goascorán y Nacaome, Departamento de Valle; (4) Área de Manejo Hábitat/Especie "San Lorenzo", ubicada en la jurisdicción de los Municipios de Nacaome y San Lorenzo, en el

Departamento de Valle; y de Marcovia y Choluteca, en el Departamento de Choluteca, que comprende amplios rodales de mangle que sirven de hábitat...; (5) área de manejo Hábitat/Especie "Los Delgaditos", en la jurisdicción del Municipio de Marcovia, en el Departamento de Choluteca. Esta área está formada por una limitada faja de bosque de mangle, sus playas son zonas de desove y anidamiento de tortugas marinas, y sus esteros sirven de hábitat de muchas especies marino costeras; (6) Área de Manejo de Habitad/Especie "Las Iguanas y Punta Condega", ubicada dentro de los límites del Municipio de Marcovia, en el departamento de Choluteca; (7) Área de manejo Habitad/Especie "El Jicarito", ubicado en los municipios de Choluteca y Namasigüe en el Departamento de Choluteca, comprende un sistema lagunar de invierno que alberga una amplia biodiversidad constituida por aves residentes y migratorias, reptiles, peces, crustáceos y mamíferos; además de la flora acuática; (8) Área de Manejo Habitad/Especie "San Bernardo", Jurisdicción del Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, compuesta por una extensa faja de tierra con rodales de mangle que sirve de refugio a muchas especies de aves, crustáceos, peces, moluscos, reptiles y mamíferos; (9) Área de manejo Habitad/Especie "La Berbería" en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, comprende la Laguna de invierno "La Berbería", con presencia de rodales de mangle y pasto marino habitad para aves residentes y migratorias.

El sábado 6 de mayo del año 2000, en la Gaceta N° 29,164 mediante Decreto N° 173-99 se aprobó la Adhesión al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques, declarando de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación; los objetivos del este convenio son proteger y preservar el medio ambiente, proteger el medio marino hondureño alcanzando la completa eliminación de la contaminación causada por las descargas deliberadas, negligentes o accidentales de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y perjudiciales.

El día sábado 9 de septiembre del 2000, en el Diario Oficial la Gaceta N° 29,272, mediante Acuerdo N° 1004-00 se crea el Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y establece que la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) tiene a su cargo la conducción de los asuntos relacionados con la pesca y el cultivo y protección de especies hidrobiológicas, a cuyo efecto le corresponde: a) Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar la investigación de los recursos microbiológicos marinos y continentales, con especial énfasis en el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas: b) Fomentar la pesca industrial y artesanal y la acuicultura en forma sostenible, a fin de no dañar los ecosistemas acuáticos y costeros: c) Conducir acciones para la conservación, fomento e incremento de la fauna y flora fluvial, lacustre y marítima.

El jueves 20 de diciembre del 2001, en el Diario Oficial La Gaceta N° 29662 mediante Acuerdo N° 1098-01, se crea el Reglamento de la Ley de Pesca

indicando que la SAG través de DIGEPESCA es la encargada de velar por la protección, conservación y la explotación sostenida y equilibrada de los recursos hidrobiológicos del Estado; y para lograr el desarrollo sostenido y equilibrado de los recursos marinos del Estado.



Noviembre del año 2002, se publica en San José, Costa Rica, C.A., la Política Centroamericana para la Conservación y Uso Racional de los Humedales, por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD); siendo la visión de esta política utilizar racionalmente de forma coordinada y consensuada entre los países del istmo los humedales con beneficios económicos, sociales y ambientales para su población; su meta es fortalecer la conservación y utilización racional de los humedales de la región por medio de la acción y cooperación entre países para el bienestar de las presentes y futuras generaciones de los centroamericanos; la responsabilidad de los Estados centroamericanos es cooperar entre sí para continuar desarrollando el derecho internacional y regional y la indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales que las actividades realizadas dentro o fuera de su jurisdicción.

El día martes 20 de abril del 2004, en la Gaceta N° 30,369, mediante Acuerdo N° 966-03 se publica el Reglamento de Procedimientos para la Aplicación de la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), considerando que es necesario reglamentar la estructura y funcionamiento de las autoridades responsables de aplicar la Convención CITES, así como sus relaciones con los particulares y con los entes públicos encargados de la conservación y protección de la biodiversidad; el objetivo de este reglamento es establecer la disposiciones legales administrativas y técnicas, para la aplicación efectiva de la Convención CITES.

En el año 2005, se elabora la Política Nacional de Humedales, a cargo de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), ahora MAIMBIENTE a través de la Dirección de Biodiversidad, en un esfuerzo conjunto con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en su departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre; el Objetivo General de la Política es promover la integración de las acciones de conservación de los ecosistemas de humedales, con otras políticas sectoriales de conservación y manejo de los recursos naturales y desarrollo socioeconómico, garantizando el manejo integral de los ecosistemas de humedales y así mejorar las condiciones de vida de la población; en general ésta política tiene la finalidad estudiar, manejar y conservar los ecosistemas de humedales, en un marco integral que incluya la rehabilitación o restauración de los mismos, así como, su utilización en forma racional de los recursos que asegure el bienestar social, ambiental, cultural, y económico de la sociedad hondureña teniendo como fin el estudio, manejo y conservación de los ecosistemas de humedales, en un marco integral que incluya la rehabilitación o restauración de los mismos, así como, su utilización en forma racional que

asevere el bienestar de las generaciones actuales sin comprometer las generaciones futuras.

El 18 de junio de 2007, en la Gaceta N° 31,392 se publica mediante Acuerdo N° 12-DT la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR), que en fecha 23 de junio de 1993 mediante el depósito del instrumento de adhesión el Estado de Honduras se adhirió a la convención (RAMSAR), misma que entro en vigor el 23 de octubre de 1993, el cual en ese instante empezó a forma parte del derecho interno y es necesario hacerla de conocimiento público.

El 26 de febrero de 2008, en la Gaceta N° 31,544 se publica el Decreto N° 98-2007 la Ley forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la que considera que el manejo de los Ecosistemas Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre son indispensables para la protección de la biodiversidad, el agua y el suelo, así como para garantizar la sostenibilidad de la inversión silvoagropecuaria nacional; además se consideran características especiales para Áreas Protegidas, cuya protección es esencial para la existencia de especies de flora y fauna, contiene ecosistemas y hábitat para especies de flora y fauna de valor científico, y áreas reservadas para proteger todo o parte del ambiente comprendido en la misma, incluyendo el agua, la fauna y la flora asociadas y los recursos históricos y culturales; también expresa que la Protección Manejo y Administración de la Flora y Fauna Silvestre.- Además le da la responsabilidad al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), el manejo y administración de las especies marinas, fluviales y lacustres, que se encuentren dentro de las Áreas Protegidas, se hará en coordinación con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente y la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

El lunes 14 de diciembre de 2009, en la Gaceta N° 32,088 se publica el Decreto N° 181-2009 que contiene la Ley General de Aguas que señala que los recursos naturales en los ecosistemas nos prestan el servicio de captación y retención del recurso hídrico el cual a su vez nos permite utilizar el agua para satisfacción de las necesidades básicas, así como medio de transporte, como insumo de producción agrícola e hidroeléctrico, como bien de intercambio comercial, como atributo para el desarrollo turístico e incluso como sumideros de residuos domésticos e industriales.

El 02 de febrero del 2010, en el Diario Oficial la Gaceta N° 32,129, publica el Decreto N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras; considerando que la Constitución de la República manda que el Estado promueva el desarrollo integral del país, en lo económico y en lo social, el cual deberá estar sujeto a una planificación estratégica. Establece que Honduras debe enfrentar el reto del aprovechamiento de sus recursos naturales bajo el

marco de un modelo que reconozca la diversidad y la diferenciación como aspectos que deben conducir las políticas y las formas de intervención por parte del gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada, reconociendo como Región a un conglomerado de cuencas hidrográficas relativamente homogéneas, que comparten elementos de identidad territorial y coincidencia cultural armonizar el marco jurídico y consolidar las Instituciones con responsabilidades directas sobre la administración de los recursos naturales y el ambiente, desarrollando procesos de modernización institucional, facilitación administrativa, descentralización, desconcentración y adecuación presupuestaria, hasta crear un sistema nacional que aporte elementos de desarrollo sostenible y buena gestión para la administración del territorio hondureño.



El 16 de octubre de 2010, en la Gaceta N° 32,342 se publica el Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010 que contiene el Reglamento de la Ley forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para dar cumplimiento a la ley; en diferentes artículos de este reglamento se le da potestad a las municipalidades señalando que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) será responsable de administrar las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley y a las especiales contenidas en los Decretos de Declaración de cada una de las citadas áreas; así como, de los Convenios Regionales e Internacionales aprobados y ratificados por el Estado. Esta actividad podrá realizarla en forma directa o por delegación, mediante las suscripciones de Convenios o Contratos de Manejo o Co-manejo.

El 25 de junio del 2013, mediante en la Gaceta N° 33,159 se publica el Acuerdo N° 0882-2013 se crea el Comité Técnico Nacional de Humedales (CTNH) para dar cumplimiento a la convención Ramsar, la cual solicita a las partes a la creación de una instancia técnica que promueva una acción coordinada y conjunta, para dar apoyo a los procesos encaminados al uso racional de los humedales, siendo el principal objetivo de este comité promover el uso racional de los humedales, su conservación y restauración, impulsando una cultura que considere a estos ecosistemas como un recurso vital, para las generaciones futuras.

El lunes 07 de abril del 2014, en la Gaceta N° 33,399 se publica el Acuerdo N° 936-13 que contiene el Reglamento de Procedimientos para la Aplicación de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres según la Convención Sobre CITES.

El 11 de abril de 2014, en la Gaceta N° 33,403 se publica el Decreto N° 335-2013 que contiene la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, indicando que la industria del camarón cultivado esencialmente de naturaleza exportadora, brinda importantes contribuciones a la economía nacional, como la generación de empleo y de divisas, el Estado deviene obligado a adoptar

medidas que propendan a su fortalecimiento y a la mejora de su competitividad; declara que la Administración de las Tierras Nacionales aptas para la Camaricultura le corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la administración de las tierras salobres aptas para el cultivo de camarón, las cuales se dan en concesión o arrendamiento a favor de personas naturales o jurídicas, previa resolución favorable de la SAG y debe remitir la Resolución Administrativa que autorice por primera vez o renueve la Concesión y su expediente a la Procuraduría General de la República (PGR), para la suscripción del respectivo contrato de concesión o arrendamiento, el que se debe someter a aprobación del congreso nacional, de conformidad con el artículo N° 205 atribución N° 19 de la Constitución de la República.

El 10 de Septiembre de 2014, en la Gaceta N° 33,528 se publica el Acuerdo N° 768-14 que corresponde al Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de La Camaricultura cuyo objetivo de dicho Reglamento es Desarrollar Complementariamente la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, a efecto de que dicho cuerpo legal sea aplicado eficazmente y se alcance su finalidad; además expresa que toda persona natural o jurídica interesada en una concesión o contrato de arrendamiento, o su renovación, deberá efectuar todos los trámites correspondientes ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

El 10 de noviembre del 2014, en el Decreto N° 297-2013 se publica la ley de Cambio Climático, que es el fundamento para que Honduras cuente con una Estrategia Nacional de Cambio Climático aprobada en Consejo de Secretarios de Estado mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-046-2010. Además en el año 2002 en el marco de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, los gobernantes del mundo firmaron el Acuerdo sobre las Metas de Desarrollo del Milenio, el cual entre otros objetivos, apunta a la conservación de la biodiversidad, la seguridad alimentaria, la seguridad del agua y saneamiento, la energía y la salud; siendo el objetivo de esta Ley establecer los principios y regulaciones necesarios para planificar, prevenir y responder de manera adecuada, y sostenida a los impactos que genera el cambio climático en el país; el propósito de esta ley es que el Estado de Honduras representada por las instituciones que lo integran, así como la población en general adopte practicas orientadas a reducir la vulnerabilidad ambiental y mejorar la capacidad de adaptación, que permitan desarrollar propuestas de prevención y mitigación de los efectos producidos por el cambio climático; las instituciones del Gobierno Central, las municipalidades, las Autoridades de Cuencas, Consejos de Desarrollo Municipales y los usuarios de los Recursos Hídricos, deben fortalecer e introducir medidas para asegurar una mejor reproducción del ciclo hidrológico, controlando la deforestación, la degradación de ecosistemas forestales y suelos y el cambio de uso de tierra, especialmente en zonas de recarga hídrica y franjas ribereñas.



En junio de 2015, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) por medio del Departamento de Áreas Protegidas (DAP), Región Forestal del Pacífico elaboró un Plan de Manejo para el Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Zona Sur de Honduras (SAPZSURH) 2015-2026 ubicadas en los municipios de Nacaome, Amapala, Alianza, Goascorán y San Lorenzo en el departamento de Valle, y las municipalidades de Choluteca, Marcovia, El Triunfo, Namasigüe, El Corpus, Santa Ana de Yusguare en el departamento de Choluteca, éste plan de manejo tendrá una duración de 12 años; concretamente, del año 2015 al 2026.

El jueves 09 de febrero del 2016, en el diario Oficial la Gaceta N° 33,955 se publica el Acuerdo Ministerial N° 1190-2015 que contiene el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Técnico Nacional de Humedales (CTNH), ya que este Comité Técnico Nacional de Humedales fue creado para ser una instancia técnica que coordinara y apoyara los procesos encaminados al uso racional, conservación, preservación y restauración de los humedales, para dar cumplimiento a los compromisos de país establecidos en la convención RAMSAR, el CTNH está integrado por representantes de las Instituciones Gubernamentales, Academia Pública y Privada, Gobiernos Locales, Empresa Privada, Fuerzas Armadas, Comunidades Locales, Pueblos Indígenas y Afrohondureños y otras Organizaciones de la sociedad civil involucradas en el manejo y Co-manejo de los ecosistemas de humedales.

2. Base Legal y Documentación Revisada

No	Descripción	Decreto	Fecha
1	Ley de Pesca	Decreto N° 154-59	17 de junio de 1959
2	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y apéndices (CITES);	Decreto No. 771, Gaceta No. 22,912	1979
3	Constitución de la República	Decreto No. 131	11 de Enero de 1982
4	Convenio Constitutivo Centroamericano para la Protección del Ambiente	Decreto N° 14-90, Gaceta N° 26,102	El martes 03 de abril de 1990
5	Ley de Municipalidades	Decreto Número 134-90, Gaceta Número 26,292	19 de Noviembre de 1990
6	Reforma a la ley de municipalidades:	Decreto Número 134-90	12 de mayo de 1991
7	Ley General del Ambiente	Decreto No. 104-93 Gaceta 27,083	30 de junio de 1993
9	Reglamento de la Ley General del Ambiente	Decreto N° 109-93, Gaceta N° 27,267,	El sábado 5 de enero de 1994,
10	Convenio Sobre la Diversidad Biológica	Decreto N° 30-95, Gaceta N° 27,675	sábado 10 de junio de 1995
11	Reglamento Interno de la Secretaría de Estado en lo Naturales y Ambiente ahora (MIAMBIENTE)	Acuerdo No. 1089-97, Gaceta No. 28,540	, 18 de abril de 1998

No	Descripción	Decreto	Fecha
12	Ley de la Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales	Decreto No. 134-99	29/septiembre/1999
13	Reglamento de la Ley de la Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales	Acuerdo No. 089-00	
14	El día en la, se publica el en el que se considera que la Zona Sur de Honduras presenta características naturales singulares para la conformación un Corredor Biológico en Mesoamérica	Decreto N° 5-99-E, Gaceta N° 29,076	jueves 20 de enero del 2000
15	Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques	Decreto N° 173-99, Gaceta N° 29,164	sábado 6 de mayo del año 2000
16	Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG),	Acuerdo N° 1004-00, Gaceta N° 29,272	sábado 9 de septiembre del 2000
17	Reglamento de la Ley de Pesca	Acuerdo N° 1098-01 Gaceta N° 29662	jueves 20 de diciembre del 2001
18	Política Centroamericana para la Conservación y Uso Racional de los Humedales, por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	se publicó en San José, Costa Rica, C.A.,	Noviembre del año 2002
19	Reglamento de Procedimientos para la aplicación de la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)	Acuerdo N° 966-03 Gaceta N° 30,369	martes 20 de abril del 2004
20	Política Nacional de Humedales		año 2005
21	Convenio de Cooperación Técnica para el Co Manejo de Áreas Protegidas entre la Administración Forestal del Estado AFE-CODEFOR y el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las Municipalidades de la Zona del Golfo de Fonseca		17 de enero de 2006
22	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR)	Acuerdo N° 12-DT Gaceta N° 31,392	18 de junio de 2007
23	Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	Decreto No. 98-2007 Gaceta 31,544	26 de febrero de 2008
24	Ley General de Aguas	Decreto 181-2009 Gaceta N° 32,088	Lunes 14 de diciembre de 2009
25	Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA)	Acuerdo No. 189-2009 Gaceta No. 32,102	31 de diciembre de 2009
26	Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras	Decreto N° 286-2009, Gaceta N° 32,129	02 de febrero del 2010
27	Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	Acuerdo Ejecutivo No. 031-2010 Gaceta 32,342l	Sábado 16 de octubre de 2010

No	Descripción	Decreto	Fecha
28	Comité Técnico Nacional de Humedales (CTNH) para dar cumplimiento a la convención Ramsar	Acuerdo N° 0882-2013, Gaceta N° 33,159	25 de junio del 2013
29	Reglamento de Procedimientos para la Aplicación de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	Acuerdo N° 936-13 Gaceta N° 33,399	lunes 07 de abril del 2014
30	Ley de Fortalecimiento a la Camaricultura	Decreto No. 335-2013, Gaceta No. 33,403	11 de abril de 2014
31	Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura	Acuerdo No. 768-14 Gaceta No. 33,528,	10 de septiembre de 2014
32	Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA)	Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015, Gaceta No. 33,834	14/septiembre/2015
33	Convenio Centro Americano de Biodiversidad		2005
34	Rio+20		2015
35	Estrategia Nacional de Biodiversidad		2001
36	Plan estratégico de Diversidad		
37	Gestión Integrada de los Ecosistemas del Golfo de Fonseca		
38	Visión de País		2010
39	Plan de Nación		2010
40	Plan de Gobierno 2010-2014 y 2014-2018		
41	Plan de Manejo 2015-2016		
42	Proyecto Manejo Ambiental Islas de la Bahía		
43	Plan de Manejo del Subsistemas de Áreas Protegidas de la Zona Sur (2015-2025)		
44	Política de estado para el sector agroalimentario y el medio rural de Honduras 2004-2021		
45	Valoración económica de humedales Política de Humedales		
46	Plan estratégico Institucional del ICF 2010-2015		
47	Plan estratégico Institucional de SERNA 2013-2020		
48	Política Ambiental de Honduras emitida el 2012		
49	Política Forestal ICF		
50	Estrategia Nacional de Áreas Protegidas		
51	Plan estratégico del SINAPH 2010-2020		
52	PRONAFOR		

F. VISIÓN, MISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Visión

Ser reconocidos a nivel nacional e internacional como una institución líder y confiable en la administración y manejo sostenible de los ecosistemas, propiciando la participación de la sociedad.

Misión

Garantizar la conservación y uso sostenible de los ecosistemas, a través de la aplicación de la política y la normativa e incentivando la inversión y la participación.

Atribuciones

Según el artículo N° 18 Ley Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre se tiene las siguientes atribuciones:

1. Administrar el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y ejercer la representación legal del mismo.
2. Diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
3. Aprobar los Reglamentos Internos, Manuales e Instructivos para realizar la gestión del sector forestal, Áreas Protegidas y vida silvestre, tomando en cuenta lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Ordenamiento Territorial, la Ley de la Propiedad, Ley General del Ambiente, la Ley de Municipalidades y otras leyes aplicables.
4. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la política, los principios y objetivos de la presente Ley, el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) y otros programas afines.
5. Coordinar y articular las actividades de las entidades que conforman el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, promoviendo la gestión participativa y descentralizada.
6. Aprobar o denegar los Planes de Manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales y protegidas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente Ley;
7. Cancelar las resoluciones o permisos que autorizan el aprovechamiento previsto en los Planes de Manejo cuando se compruebe el incumplimiento de las normas y contratos, según sea el caso.
8. Conocer en única instancia de los reclamos administrativos que presenten los afectados por las resoluciones que emita.
9. Elaborar los estudios técnicos que permitan actualizar el ordenamiento territorial de las zonas forestales de acuerdo a la vocación del suelo, en coordinación con la Ley de Ordenamiento Territorial.
10. Mantener actualizado, en coordinación y colaboración con otras instituciones competentes, el inventario Forestal Nacional y el inventario de la Biodiversidad Nacional con su respectiva valoración económica, cultural, social y ambiental e inscribirlos en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable.
11. Oficializar el mapa de clasificación de los suelos forestales y garantizar que éstos se usen de acuerdo a su clasificación oficial.
12. Ordenar y regular el levantamiento catastral de las áreas forestales públicas y áreas protegidas, recuperándolas cuando proceda.
13. Mantener actualizado el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable, el Sistema de Información Forestal, el registro y las estadísticas de industrias y aprovechamientos forestales, así como las especies o poblaciones faunísticas existentes en fincas, zocriaderos, jardines botánicos, centros de rescate, reservas privadas, colecciones para exhibición, entre otras denominaciones, que se dedican al manejo, reproducción, rehabilitación, exhibición, caza y comercialización de especies diversas de fauna;

14. Promover e incentivar la participación ciudadana en el manejo sostenible de las áreas forestales, áreas protegidas y vida silvestre, a través de la implementación del Sistema Social Forestal y de la Forestería Comunitaria.
15. Promover la investigación científica y aplicada, y la formación profesional en el campo forestal, áreas protegidas y vida silvestre.
16. Celebrar convenios de cooperación y contratos para el desarrollo de actividades.
17. Promover la cultura forestal y el desarrollo de las actividades sociales y económicas en el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en el marco de la sostenibilidad.
18. Determinar los precios base para las subastas públicas de madera conforme a la metodología establecida por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la cual debe ser revisada y actualizada periódicamente por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, tomando en cuenta el precio internacional.
19. Declarar y delimitar las micro cuencas hidrográficas abastecedoras de agua a las comunidades, como áreas protegidas, por motivos de necesidad o interés público conforme a lo dispuesto en los Artículos 103, 106 y 354 párrafo segundo de la Constitución de la República y las disposiciones aplicables de la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento. La declaración respectiva la hará el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) de oficio o a solicitud de los Consejos Consultivos Comunitarios Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre o las comunidades o las mancomunidades, a través de las Municipalidades respectivas, llevando un registro especial, regulando y supervisando el uso de las mismas.
20. Desarrollar programas, reglamentos o proyectos encaminados a la preservación de la biodiversidad y particularmente a la protección de las especies en riesgo de extinción.
21. Realizar una exhaustiva investigación para elaborar una ficha histórica sobre el comportamiento de las personas naturales o jurídicas que durante los últimos treinta (30) años se han dedicado a la explotación de los recursos forestales, a fin de que el mismo sea tomado en cuenta en la aprobación de los próximos planes de manejo.
22. Diseñar e implementar una estrategia nacional para el control de la tala y el transporte ilegal de los productos forestales.
23. Contratar el seguro para protección de la vida e integridad física por riesgos de enfermedad y accidentes de trabajo que sufre el personal contratado por el Estado para controlar incendios, plagas o enfermedades forestales.
24. Mantener actualizada la información estadística del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, para la formulación e implementación de las políticas públicas y toma de decisiones.
25. Elaborar los proyectos de presupuesto, plan operativo, memoria y liquidación presupuestaria anuales y someterlos a la aprobación del Presidente de la República.
26. Crear y modificar la organización interna del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).



27. Aquellas que le asigne la Ley General de la Administración Pública y demás leyes.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo

1. Ministro Director.
2. Viceministro o Subdirector de desarrollo forestal.
3. Viceministro o Subdirector de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Nivel Ejecutivo

1. Jefe del Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
2. Jefe de Regiones Forestales.

Nivel Técnico

1. Unidad Técnica de Ambiente.
2. Unidad Técnica de Manejo de Cuencas.
3. Unidad Técnica de Educación Ambiental.

Organigrama del ICF (Ver Anexo N° 1).

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el Anexo N° 2.

CAPÍTULO II COMENTARIOS DEL EXAMEN



A. LOGROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE EN LA GESTIÓN DE LOS HUMEDALES DE LA ZONA SUR

1. Elaboración de la Política Nacional de Humedales.
2. Inventario Nacional de Humedales de la República de Honduras.
3. Política Nacional de Corredores Biológicos (Borrador).
4. Informe Final Vacíos Financieros del SINAPH.
5. Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales.
6. Actualización del Manual para la evaluación de efectividad de manejo de las áreas protegidas.

Desarrollo Comunitario:

1. Construidas 600 letrinas con aporte de mano de obra y materiales locales en aldeas de la zona de influencia en 3 áreas protegidas.
2. 720 fogones mejorados construidos en iguales condiciones de las letrinas.
3. 7 Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME's) verdes conformadas en 6 Áreas Protegidas.
4. 2 Proyectos de conservación ex situ de especies amenazadas y serán reproducidas para fines de comercialización.

Infraestructura para el Eco turismo:

1. Siete (7) Centros o Facilidades para visitantes construidos o rehabilitados: Parque Nacional La Muralla, Parque Nacional Montaña de Comayagua, Parque Nacional Nombre de Dios, Parque Nacional Montaña de Santa Barbará, Reserva Biológica Yuscarán, Área de Usos Múltiples Isla del Tigre, y en la Comunidad de La Brea en Bahía de Chismuyo, Nacaome.
2. Tres(3) Centros o facilidades de investigación construidos y/o dotados de equipo: Reserva Biológica Yuscarán, Manglares Los Delgaditos en el Golfo de Fonseca en Marcovia, Parque Nacional La Muralla y el Jardín Botánico de Lancetilla.
3. Un (1) Embarcadero en la comunidad de La Brea construido en Área de Manejo de Hábitat Bahía de Chismuyo.
4. Elaboración del Diagnóstico de Tortugas Marinas de Honduras y de la Estrategia Nacional de Tortugas Marinas de Honduras, ambas con apoyo del Proyecto Regional de USAID MAREA/ Honduras.
5. Aprobación del Reglamento de Corredores Biológicos de Honduras por la Procuraduría General de la República.
6. Plan Estratégico del SINAPH actualizado correspondiente al período 2010-2020, siendo prioridad para la Institución su socialización e implementación.

7. Se cuenta con Estudios de vacíos físicos, administrativos, financieros, capacidades y marinos; los cuales orientan el accionar como Institución para el manejo de las Áreas Protegidas.
8. Estrategia de Sostenibilidad financiera basada en la identificación de las necesidades de inversión y prioridades del SINAPH, para contar con una estructura de financiamiento sostenible que facilite el manejo de las Áreas Protegidas que lo conforman.
9. Se elaboró el reglamento y Normativa técnica para la declaratoria de Reservas Privadas el que ha sido socializado con la Procuraduría de la República; El cuál será la base de planificación para la declaratoria de Reservas Privadas.
10. El Manual de Normas Técnico Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras se ha actualizado y socializado, hay ahora más participación privada en los permisos (requisitos para los investigadores), y hay 42 formularios para diferentes propósitos.
11. Se ha establecido Convenios de cooperación con la empresa privada para el manejo de fauna silvestre, especialmente la decomisada a infractores.
12. Se ha creado también la figura del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF), que incluye vida silvestre), así como la del Sistema Nacional Forestal (SINFOR).
13. En el ámbito de CITES la iguana verde fue incluida en el Apéndice III, por su consumo como alimento y mascota, mediante propuesta escrita con México, así como la rana *Agalychnis sp*, mediante propuesta escrita con Guatemala.

Golfo de Fonseca, en la región Sur de Honduras:

1. Se han establecido alianzas bilaterales y trinacionales, Honduras-Nicaragua-El Salvador, en el marco de la CCAD.
2. Se ha valorizado más el papel de los recursos naturales por la sociedad.
3. Hay más conocimientos y experiencias en el manejo de la diversidad biológica.
4. Se ha fortalecido la incidencia estatal a través de las organizaciones cooperantes internacionales como FAO, JICA, CHINA-TAIWAN, y UNIÓN EUROPEA.
5. Hay avances en el fortalecimiento institucional: capacitación técnica al personal, asistencia a eventos (PAEM- Plan de Acción Estratégica para fortalecer la conservación de las recursos forestales mesoamericanos para la adaptación de la agricultura al cambio climático), dirección electrónica: www.itzamnamesoamerica.org.
6. Creación de comité ad-hoc para el manejo de los recursos naturales compartidos del Golfo de Fonseca.
7. Hace falta la implementación de un mecanismo nacional de intercambio de información ambiental y social.

B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA.

La medición de la eficiencia, eficacia, implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo.



El artículo N° 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

Eficiencia: Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

Eficacia: Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.

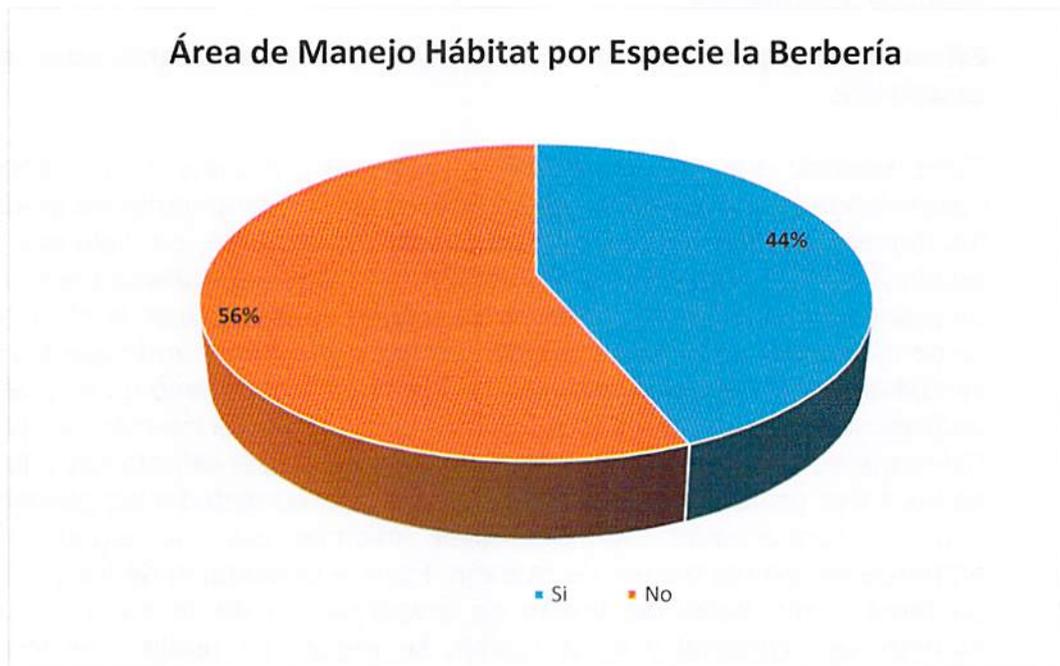
Considerando que para asegurar la protección, manejo, uso racional que brinde sostenibilidad a un área protegida se utiliza como herramienta los planes de manejo, haciéndolo efectivo con los planes operativos anuales, en vista que en el período auditado los Co-manejadores no elaboraron planes operativos para el cumplimiento de planes de manejo de las áreas protegidas; para evaluar la eficiencia y eficacia; se consideraron actividades que se han realizado, verificando que las mismas están incluidas en los planes de manejo del humedal, por lo tanto no se puede realizar un análisis de la eficiencia y eficacia sin tener los datos de los mismos. No obstante los Co-manejadores han realizado diferentes actividades orientadas a la conservación de las áreas protegidas y sus humedales, de conformidad a las gestiones realizadas con los cooperantes internacionales, mismos que de alguna manera están enmarcadas en los planes de manejo. Para la evaluación de los planes de manejo se tomó como base las líneas de investigación de la auditoría; conservación, manejo, uso racional y restauración; se realizó un análisis de los programas y subprograma que están directamente relacionadas con las mismas.

A continuación se presentan las actividades realizadas y no realizadas por el Co-manejador, como acciones dentro de los planes de manejo de las áreas protegidas contenido en el sitio Ramsar 1000:

1. En el área protegida de la Berbería se evaluaron 32 actividades de manejo, de las cuales se ejecutaron 14 que representa el 44% y 18 no se realizaron, lo que constituye el 56%.

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE LA BERBERÍA				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
1	Conservación de Ecosistemas	4	4	
2	Conservación de Vida Silvestre y Hábitat	1	5	
3	Investigación y Monitoreo Biológico	0	4	
4	Protección y Vigilancia	3	2	

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE LA BERBERÍA				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
5	Comunicación y Extensión	3	0	
6	Educación Ambiental	1	2	
7	Infraestructura y Saneamiento	1	0	
8	Fortalecimiento Institucional	1	1	
Total		14	18	32
Porcentaje		44%	56%	100%



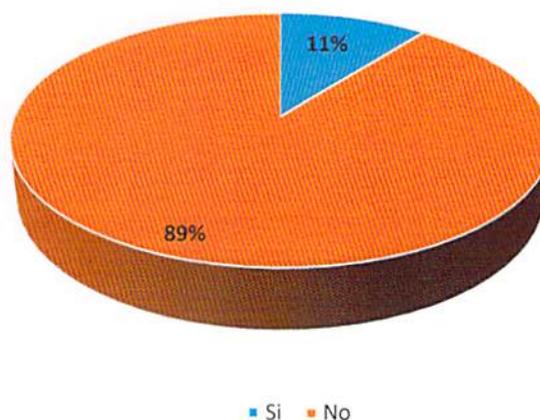
2. Área de Manejo Hábitat por Especie Bahía de San Lorenzo es el área protegida con el nivel de ejecución más bajo; de las 19 actividades evaluadas, solo 2 se lograron realizar, lo que representa el 11% y 17 no se ejecutaron que constituye el 89% de las acciones de manejo.

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE BAHÍA DE SAN LORENZO				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
1	Manejo y Conservación de Ecosistema	0	4	
2	Protección y Vigilancia	0	2	
3	Conservación de Vida Silvestre y Hábitat	0	3	
4	Investigación	0	3	

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE BAHÍA DE SAN LORENZO			
5	Educación Ambiental	0	3
6	Gestión de Proyectos Productivos Sostenible	0	1
7	Comunicación y Extensión	2	1
Total		2	17
Porcentaje		11%	89%



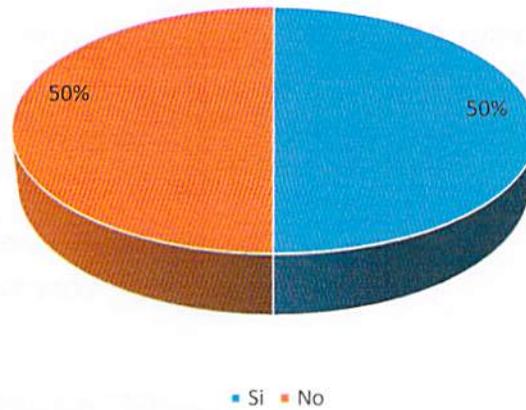
Área de Manejo Hábitat por Especie Bahía de San Lorenzo



3. En el Área de Manejo Hábitat por Especie Los Delgaditos se evaluaron 26 actividades de las cuales se ejecutaron 13 que son el 50% y 13 no se realizaron, que representan el 50% de las acciones de manejo.

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE LOS DELGADITOS				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
1	Manejo y Conservación de Ecosistema	2	3	
2	Protección y Vigilancia	1	2	
3	Manejo y Calidad de Agua	0	3	
4	Conservación de Vida Silvestre y Hábitat	3	2	
5	Educación Ambiental	2	1	
6	Comunicación y Extensión	3	0	
7	Gestión Sostenible de los Recursos Pesquero	2	2	
Total		13	13	26
Porcentaje		50%	50%	100%

Área de Manejo Hábitat por Especie los Delgaditos

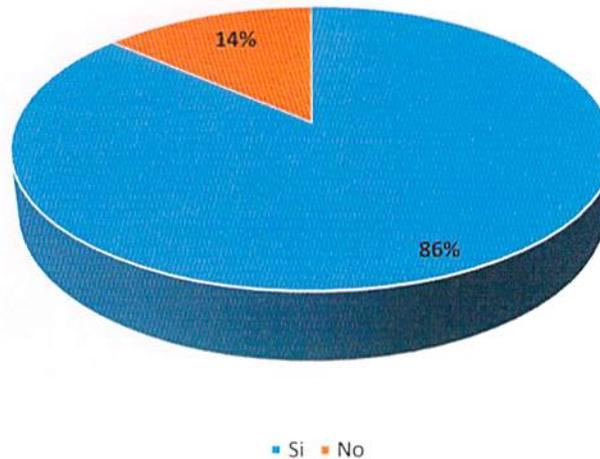


4. Las Iguanas Punta y Condega es el área protegida con un nivel de ejecución alta, debido a que es el área protegida que contiene un objeto de manejo de mucho interés para la sociedad civil, empresa privada y gobierno central, la conservación y protección de la zona de desove de la tortuga golfina; de las 22 actividades evaluadas se lograron ejecutar 19 que representan el 86% y 3 no se lograron realizar que corresponde al 14% de las acciones de manejo.

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE LAS IGUANAS PUNTA Y CONDEGA				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
1	Manejo Forestal Sostenible	2	1	
2	Protección y Vigilancia	4	0	
3	Conservación de la Vida Silvestre y Hábitat	4	0	
4	Educación Ambiental	7	1	
5	Infraestructura y Mantenimiento	2	1	
Total		19	3	22
Porcentaje		86%	14%	100%



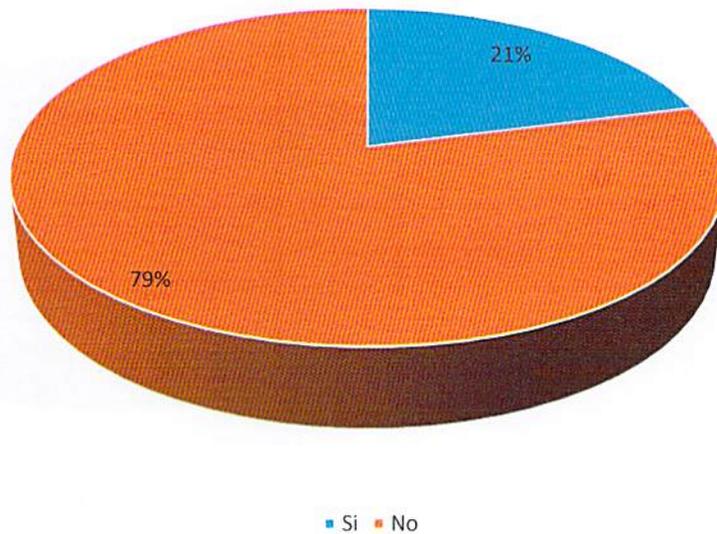
Área de Manejo Hábitat por Especie las Iguanas Punta y Condega



5. En el Área de Manejo Hábitat por Especie El Jicarito se evaluaron 24 actividades contenidas en los programas y subprogramas, de las cuales 5 se ejecutaron que representan el 21% y 19 no se realizaron que representa el 79% de las acciones de manejo.

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE EL JICARITO				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
1	Conservación de Ecosistema	0	7	
2	Protección y Vigilancia	0	3	
3	Conservación de Vida Silvestre y Hábitat	1	2	
4	Gestión Sostenible de los Recursos Pesquero	0	2	
5	Educación Ambiental	0	2	
6	Comunicación y Extensión	3	0	
7	Infraestructura y Mantenimiento	1	3	
Total		5	19	24
Porcentaje		21%	79%	100%

Área de Manejo Hábitat por Especie El Jicarito

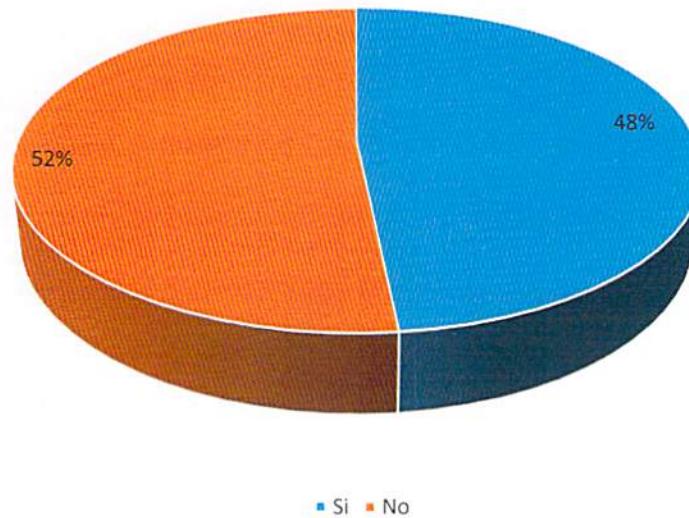


6. El Área de Manejo Hábitat por Especie San Bernardo es una de las áreas protegida que el 70% de su extensión contienen fincas camaroneras ya que en su totalidad son zonas costeras y marítimas, las cuales son aptas para el cultivo de camarón; de las 31 actividades evaluadas 15 se ejecutaron que representa 48% y 16 actividades no se realizaron constituyendo el 52% de las acciones de manejo.

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE SAN BERNARDO				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
1	Conservación de Ecosistema	4	4	
2	Conservación de Vida Silvestre y Hábitat	2	4	
3	Investigación y Monitoreo Biológico	1	3	
4	Protección y Vigilancia	2	3	
5	Comunicación y Extensión	4	0	
6	Comunicación Ambiental	2	1	
7	Infraestructura y Saneamiento	0	1	
Total		15	16	31
Porcentaje		48%	52%	100%

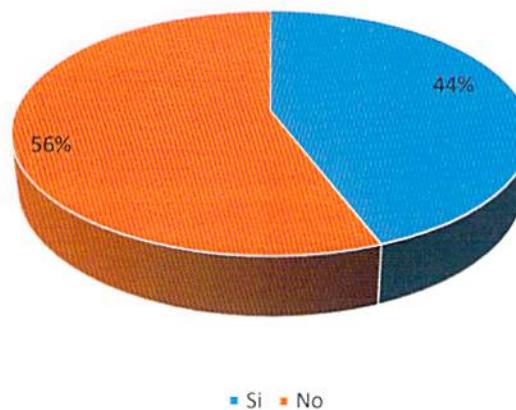


Área de Manejo Hábitat por Especie San Bernardo



En conclusión se evaluaron 154 actividades de manejo de las áreas protegidas que están dentro del Sistema de humedales de la Zona Sur que constituyen el sitio RAMSAR 1000, de las cuales 48% se ejecutaron (68 actividades) y 52% (86 actividades) no se realizaron.

Áreas Protegidas del Sistema de Humedales de La Zona Sur



Existen diferentes factores que influyen en la baja ejecución de actividades como ser:

- La falta de financiamiento o de fondo para la ejecución de las actividades de los planes de Manejo.

- No existe una coordinación interinstitucional eficaz en las acciones de manejo.
- Falta de coordinación y apoyo de la empresa privada y sociedad civil organizada.
- El avance de la industria del camarón, meloneras y caña de azúcar y el impacto del cambio climático, las cuales han cambiado las características ecológicas del humedal, haciendo imposible la ejecución de algunas acciones de manejo; además que los planes de manejo y el convenio de Co-manejo se elaboraron desde el año 2006 siendo estos los primeros desde la declaratoria del SAPsur (5-99-E); mismos que no se han actualizado únicamente se les ha extendido prorrogas, quedando éstos mismo desactualizados, para esto, en el año 2015 se elaboró un nuevo plan de manejo y se está trabajando en un nuevo convenio de Co-manejo.
- La no elaboración de los planes operativos para el cumplimiento de los planes de manejo.

Por las razones antes descritas las actividades plasmadas en los planes de manejo en su mayoría no se pudieron realizar, lo que traería como consecuencia que el Sistema de Humedales de la Zona Sur sea vulnerable ante las acciones del ser humano y el impacto del cambio climático.

CAPÍTULO III CONTROL INTERNO



A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

El Control Interno es un proceso permanente y continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de las entidades públicas y privadas, con el propósito de asistir a los servidores públicos en la prevención de infracciones a las leyes y a la ética, con motivo de su gestión y administración de los bienes nacionales.

No se encontraron hallazgos específicos de control interno, ya que los hallazgos encontrados a los cuales se está aplicando las Normas Generales de Control Interno también tienen sustento en otras leyes y reglamentos.

CAPÍTULO IV RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS, Y OTROS

1. NO SE DESARROLLARON ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

El subsistema de áreas protegidas del sur de Honduras (SAPsur) está legalmente establecido y desde el año 2005 cuenta con planes de manejo por cada una de las AP, el Co-manejo del SAPsur ha sido concedido a CODDEFFAGOLF, siendo el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) el responsable del monitoreo y evaluación en colaboración con las municipalidades con influencia en estos espacios naturales protegidos. Considerando que el plan de manejo es un instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos y fines de la gestión, manejo y administración de un área protegida, para asegurar la sostenibilidad de sus recursos, la biodiversidad y sus ecosistemas; en el desarrollo de la auditoría al SAPsur, se analizaron los diferentes planes de manejo de las áreas protegidas que componen el sitio RAMSAR 1000, de los cuales se seleccionaron para evaluación y análisis 6 de los 7 planes de manejo que existen en la zona; no se analizó el plan de manejo del área protegida Bahía de Chismuyo ya que este fue objeto de estudio en la auditoría realizada a la Biodiversidad en el año 2014; se realizó el análisis de los diferentes programas, sub programas y actividades de cada plan de manejo por área protegida relacionadas con la conservación, manejo, uso racional y restauración de los humedales, constatándose que algunas de las actividades establecidas en los planes de manejo de las AP no se desarrollaron, las cuales se detallan a continuación:

1. Plan de Manejo Los Delgaditos:

N°	Actividades que no se Desarrollaron
01	El Plan de Manejo de Habilidad por Especie de los Delgaditos no Cuenta con Plan Operativo en todos los años auditados.
02	No validaron el Plan de Ordenamiento de Manglares.

Ver cuadro completo en el Anexo N° 3

2. Plan de Manejo Bahía de San Lorenzo:



N°	Actividades que no se Desarrollaron
01	El Plan de Manejo de Hábitat por Especie de la Bahía de San Lorenzo no Cuenta con Plan Operativo en todos los años auditados.
02	No validaron ni actualizaron de manera participativa el Plan de Ordenamiento de Manglares a Escala Local.

Ver cuadro completo en el Anexo N° 4.

3. Plan de Manejo La Berbería:

N°	Actividades que no se Desarrollaron
01	El Plan de Manejo de Hábitat por Especie de La Berbería no Cuenta con Plan Operativo en todos los años auditados.
02	No existen planes de manejo forestales del bosque manglar, con fines de utilización artesanal, energía y usos domésticos.

Ver cuadro completo en el Anexo N° 5.

4. Plan de Manejo hábitat por especie El Jicarito:

N°	Actividades que no se Desarrollaron
01	El Plan de Manejo de Hábitat por Especie el Jicarito no cuenta con Planes Operativos en todos los años auditados.
02	No se ha validado y actualizado de manera participativa el plan de ordenamiento de manglares a escala local.

Ver cuadro completo en el Anexo N° 6.

5. Plan de Manejo hábitat por especie San Bernardo:

No.	Actividades que no se Desarrollaron
01	El Plan de Manejo de Hábitat por Especie de la Bahía de San Bernardo no cuenta con Planes Operativos en todos los años auditados.
02	No existe una demarcación física del área protegida.

Ver cuadro completo en el anexo N° 7.

6. Plan de Manejo hábitat por Especie Las Iguanas Punta Condega:

No.	Actividades que no se Desarrollaron
01	El Plan de Manejo de Habilidad por Especie de la Bahía de San Lorenzo no cuenta con Planes Operativos en todos los años auditados.
02	No se cuentan con planes operativos anuales para la extracción de leña en los sitios establecidos por el Plan de Ordenamiento.

Ver cuadro completo en el **Anexo N° 8**.

Incumpliendo lo establecido en:

- Acuerdo N° 12-DT, Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas RAMSAR, Artículo N° 4.
- Decreto N° 30-95 Convenio de Diversidad Biológica, Artículo N° 6 incisos a), Artículo N° 8 incisos d), e), f), i) y k).
- Decreto N° 98-2007 Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 111 y Artículo N° 113.
- Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010 Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 346, N° 347, Artículo N° 377, Artículo N° 383 y Artículo N° 385.
- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH, XXXI, XXXII, XXXIX.
- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH, Capítulo III Administración y planificación del SINAPH inciso g).

Sobre el particular mediante Oficio N° MJBR/TSC-504-2016 de fecha 16 de septiembre del 2016, se solicitó la causa al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegida y Vida Silvestre (ICF), respondiendo mediante oficio DAP-085-2016 de fecha 21 de octubre de 2016 la Jefe del Departamento de Áreas Protegidas del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, lo siguiente: “

AMH/E Los Delgaditos

1. No se validó el plan de ordenamiento de manglares.

El plan de ordenamiento de Manglares fue elaborado en el año 2001 por el proyecto PROMANGLE en coordinación con CODDEFFAGOLF, en su momento este se validó con las comunidades y se incluyó en la planificación de la entonces AFE-COHDEFOR, muestra de ello son los planes de manejo elaborados en el año 2005 que hacen mención de este, sin embargo a la fecha no hay información disponible con la que se pueda comprobar dicha validación considerando que han transcurrido más de 14 años y en esa época no existía facilidades tecnológicas como en la actualidad...

2. **No se realizó un inventario de la biodiversidad existente en los niveles de organización (paisaje, ecosistema y especie) y en los atributos (estructura, belleza escénica y composición).**

El ICF cuenta con recursos asignados mínimos y las áreas son territorios extensos por lo que la realización de monitoreos e inventarios de biodiversidad requieren de la inversión de una gran cantidad de recursos económicos y humanos. Sin embargo se han realizado las gestiones y coordinaciones con universidades como ser Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para la realización de estudios puntuales como ser el conteo de aves que también se hace de manera coordinada con la Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO). Por otra parte en la parte de monitoreo e investigación de tortugas a través del COTTOM y las instituciones que lo integran incluyendo el ICF y con apoyo de la empresa privada, anualmente se realiza la veda de tortugas que incluyen inventarios de las que llegan a desovar, la cantidad de huevos que eclosionan entre otros...

3. **No se elaboró un plan de restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas de manglar.**

Se elaboró un plan de restauración en el año 2014, sin embargo durante varios años anteriores aunque no se tenía este plan específico, el plan de manejo en sus diferentes programas establecía las acciones necesarias para la restauración y conservación de los diferentes ecosistemas como ser actividades de reforestación y protección...

4. **El equipo de guardarecursos no cuenta con el equipo básico.**

La necesidad de asignación de personal técnico y de apoyo, no permite la realización de las actividades esenciales de forma satisfactoria. Solamente labora un técnico a nivel de la Coordinación de Áreas Protegidas, quien es responsable de implementar la administración de un total de 10 áreas protegidas. A partir del año 2015 y 2016, se ha contratado solamente a una persona como Guarda Recurso quien labora por contratado para determinado tiempo, ya que también atiende otras áreas protegidas aledañas, el mayor tiempo lo dedica a labores del Programa de Protección Forestal y Educación Ambiental.

Lamentablemente el estado no cuenta con los recursos económicos suficientes/idóneos, para la sostenibilidad de las áreas protegidas a nivel nacional, no obstante el ICF a través de la cooperación internacional estableció convenio con diferentes proyectos, para satisfacer las necesidades prioritarias de las áreas...



- 5. No implementaron un sistema y mecanismo de patrullaje y vigilancia con la participación de las comunidades (comités de vigilancia).**

No se implementó dicho plan con las comunidades debido a que los COLAP, (ahora Consejos consultivos), eran comités de apoyo voluntario, lo que indica que se deberían tener financiamiento para el desarrollo de las actividades básicas del mismo, al igual que se debe tener una formación continua, pese a que se ha intentado trabajar con los comités no se ha podido desarrollar esta figura de la mejor manera debido a la falta de recursos económicos para su funcionamiento.

- 6. No se realizó el monitoreo de la cantidad y calidad del agua en las cuencas y sub cuencas tributarias al AMH/E Los Delgaditos.**

El monitoreo de calidad y cantidad de agua no se pudo ejecutar ya que no se contó con los fondos necesarios, para realizar estudios de calidad de agua en la cuenca del Rio Choloteca, que es la cuenca tributaria al Golfo de Fonseca más cercana al área protegida. Los costos de estos monitoreos son muy altos debido a que se consideran los parámetros siguientes **Parámetros Físicos** Sabor y Olor, Color, Turbidez, Conductividad y Resistividad, **Parámetros Químicos** , pH, Dureza, Alcalinidad, Coloides, Acidez mineral, Sólidos Disueltos, Sólidos en Suspensión, Sólidos Totales, Residuo Seco, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Fosfatos, Fluoruros, Sílice, Bicarbonatos y Carbonatos, Otros Componentes Anicónicos, Sodio, Potasio, Calcio, Magnesio, Hierro, Manganeso, Metales tóxicos, Gases Disueltos, **Parámetros Biológicos:** Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Carbón Orgánico Total, **Parámetros Bacteriológicos,** Pretratamiento de Adecuación para la Ósmosis, Índices de estabilidad de las Aguas Carbonato-Cálcicas.

- 7. No se ha georreferenciado las fuentes de contaminación difusa y puntual y los sitios de disposición de los desechos sólidos.**

No se han identificado los sitios de contaminación puntual, ya que no se cuenta con personal especializado y no se pudo contratar los servicios de un especialista que pueda identificar contaminación puntual o difusa por los altos costos que esto implica y la poca disponibilidad financiera para el manejo y administración del área protegida...

- 8. No se elaboró un plan integral para el manejo de los desechos sólidos y líquidos en el área de influencia del AMH/E Los Delgaditos.**

Aunque no se desarrolló un plan específico para esta actividad, a través de los monitoreos de los guardarecursos y técnicos en el área, se identifican sitios de contaminación por residuos sólidos (basura domiciliaria), posterior a esto se socializa con la comunidad a través de la capacitación ambiental para luego programar campañas de limpieza en conjunto con la secretaria de salud, comunidades afectadas e ICF.

Esta actividad ha sido exitosa en el Golfo de Fonseca, aun en las comunidades afectadas por basura arrastrada por las mareas (adjuntan imágenes)...



9. ...

10. No se elaboró un plan de investigación en base a las prioridades en materia de conservación de especies/hábitat, buscando establecer alianzas estratégicas con institución priorizadas.

No se ha elaborado dicho plan de investigación, pero como comanejadores se han priorizado los objetos de conservación que representan el área más importante en materia de investigación, sobre todo de aquello de los que se ha generado muy poco por ejemplo de la función ecológica que representan los playones albinos o con escasa vegetación en los ecosistemas de manglar. Así mismo dentro del plan de manejo vigente se prevé la elaboración del Plan de Investigación y Monitoreo Biológico.

11. No se desarrollaron convenios para la inclusión de contenidos ambientales priorizados en la educación formal y no formal.

Las curriculas para la educación formal, están establecidas a nivel nacional, por lo que se optó por desarrollar periódicamente capacitaciones ambientales en los centros educativos, de igual manera se está desarrollando a nivel no formal principalmente con los grupos organizados.

12. No se promovieron establecimiento de zocriaderos de especies de interés para la conservación, así como, de especies que fortalezcan la seguridad alimentaria a las comunidades del área.

Se han realizado diversas socializaciones promoviendo el establecimiento de zocriaderos sobre todo de Iguana Verde (especie CITES) y Garobos (especie No Cites), pese a estos esfuerzos no se ha podido concretizar la misma, ya que según el manual para el manejo de la vida silvestre, en el tema de zocriaderos establece varios requisitos que se vuelven tediosos para las comunidades, por lo que excepto el de la Corporación DINANT (proyecto perteneciente al señor Miguel Facusé QDDG) ningún otro proyecto ha podido establecerse en la zona...

13. No se desarrolló un estudio de valorización y compensación de los bienes y servicios ambientales provenientes del AMH/E Los Delgaditos.

Generalmente este ha tenido éxito en las microcuencas abastecedoras de agua, no así en otros ecosistemas. Por lo que los pocos fondos financieros existentes y las pocas capacidades a nivel nacional para la realización de este tipo de estudios, se han priorizado otro tipo de

actividades que se cree aportaran resultados más próximos en el manejo de las áreas protegidas de la zona sur.

AMH/E San Lorenzo

1. No validaron ni actualizaron de manera participativa el plan de ordenamiento de manglares a escala local.

El plan de ordenamiento fue elaborado en el año 2001 por el proyecto PROMANGLE en coordinación con CODDEFFAGOLF, en su momento este se validó con las comunidades y se incluyó en la planificación de la entonces AFE COHDEFOR, muestra de ello los planes de manejo elaborados en el año 2005...

2. No se desarrolló un plan de restauración de áreas de bosque degradadas tal como lo señala el plan de ordenación

Se elaboró un plan de restauración en conjunto al plan de ordenamiento financiado por el proyecto PROMANGLE, sin embargo durante el tiempo auditado se han realizado acciones de reforestación en el área protegida, así como también se está trabajando con un proyecto piloto de restauración de la Isla de los Pájaros, en la que se han desarrollado actividades de protección y restauración del ecosistema, tal como readecuación de flujos de entrada de agua, recolección de basura, restricciones en la entrada y permanencia en el área entre otras.

3. No se realizó monitoreo de calidad del agua en sitios priorizados en el mapeo.

El monitoreo de calidad y cantidad de agua no se pudo ejecutar ya que no se contó con los fondos necesarios, para realizar dichos estudios. Los costos de estos monitoreos son muy altos debido a que se consideran diferentes parámetros más los costos para la recolección de muestras de agua y el transporte de las mismas.

4. No establecieron normas de uso de los recursos del ecosistema de playa

Las normas de uso de los diferentes ecosistemas se incluyeron en la zonificación del plan de manejo elaborado para cada área protegida, en esta zonificación se incluyen las normas de uso, las actividades permitidas y no permitidas.

5. No se conformó un equipo mínimo de guardarecursos dotado de su equipo básico.

Se ha realizado contratación de guarda recurso, lamentablemente en el periodo auditado no se contaba con el equipo básico para el manejo de las áreas protegidas debido a la falta de presupuesto en las áreas protegidas.



- 6. No implementaron módulos de inducción y capacitación de guarda recursos.**
 Año a año se capacitan los guardarecursos contratados y asignados a las áreas protegidas.
- 7. No se realizó el mapeo a los hábitat prioritarios de la bahía de San Lorenzo**
 No se realizó el mapeo de hábitat, pero se han priorizados los sitios con más importancia para la conservación como la Isla de los pájaros en la que se emitieron ordenanzas municipales para evitar el daño a este sitio de anidamiento de aves, así como también se diseñaron normativa de usos específico para las actividades turísticas desarrollados en la zona. Este sitio de implemento como área piloto, para restauración ecológica.
- 8. ...**
- 9. No se diseñaron normas para el uso y manejo de especies y hábitat priorizados.**
 Las normas de uso para todos los ecosistemas se realizan en la zonificación del área protegida en esta se priorizan, identifican y describen, los sitios con hábitat más frágiles, normas de uso así como actividades permitidas y no permitidas.
- 10. No se realizó estudios de capacidad de carga para actividad pesqueras y turísticas**
 Actualmente este estudio no se ha realizado, sin embargo como parte de las estrategias del nuevo plan de manejo se establecerán sinergias con la SAG para realizar en conjunto investigación necesaria en el Golfo de Fonseca.
- 11. No se desarrolló un análisis anual de cambio de cobertura**
 Se realizó un análisis Multitemporal como parte del plan de manejo para el subsistema de áreas protegidas de la zona sur, de igual manera se han desarrollado dos diferentes análisis Multitemporal como parte de investigaciones de tesis.
- 12. No mantienen un programa de parcelas permanentes en bosque de mangle.**
 En la Bahía de San Lorenzo es uno de los pocos sitios donde se conservan intactas las parcelas instaladas por el proyecto PROMANGLE, estas se instalaron con el objetivo de hacer comparaciones de crecimiento y adaptación de *Rhizophora mangle* con diferentes condiciones de suelo.

13. No se creó la red de facilitadores Ambientales, liderados por las UMAS.

A nivel de las Municipalidades Comanejadoras se cuenta con personal asignado a las UMAS, están realizan trabajos de facilitadores ambientales en diversos procesos, como ser: Evaluación y monitoreo de licencias ambientales otorgadas por la SERNA/Mi Ambiente, controles ambientales a través de atención a las denuncias que interponen los líderes comunitarios en relación a descombros, contaminación, labores pesqueras, monitoreo de especies, son los principales entes colaboradores del ICF y de CODDEFAGOLF.

14. No se desarrollaron convenios para la inclusión de los contenidos ambientales priorizados en la educación formal y no formal.

Las curriculas para la educación formal, están establecidas a nivel nacional, por lo que se optó por desarrollar periódicamente capacitaciones ambientales en los centros educativos. Igualmente el personal disponible siempre apoya las programaciones de capacitación no formal solicitadas por las organizaciones locales.

15. No se implementó un sistema y mecanismo de patrullaje con el apoyo de las Fuerzas vivas vinculadas al área especialmente en los sitios críticos identificados participativamente

CODDEFAGOLF es el ente principal que coordina este nivel de integración de las organizaciones locales de cada comunidad, por ello el Programa de protección se logra implementar con mayor compromiso, ya que se cuenta con la participación de diferentes instancias organizativas de cada comunidad que se ubica en esta área protegida.

16. No se han establecido zocriaderos como modelos demostrativos para reducir la presión sobre las especies más amenazadas de la zona.

Considerar igual respuesta que la descrita en el numeral 12 del AMHE: Los Delgaditos.

17. No se prepararon ni se divulgaron boletines técnicos producto de las investigaciones relacionadas con los recursos terrestres y acuáticos.

En estos procesos CODDEFAGOLF siempre ha gestionado incluir diferentes boletines y distribución de informaciones de investigación en la respectiva página web de la organización. Al igual en su momento las comunidades recibieron estos materiales divulgativos.

AMH/E La Berbería**1. No existen Planes de Manejo Forestales del Bosque Manglar, con fines de utilización artesanal, energía y usos domésticos.**

No se elaboró el plan de manejo forestal con fines de utilización doméstico ya que el AMH/E La Berbería ha sido una de las áreas más afectadas por el rubro camarero, la mayor parte de sus extensión territorial está cubierta por lagunas dedicadas a la cría y cultivo del camarón, el resto de estas áreas han sido designadas para protección en el plan de manejo del Subsistema (Que constituye la herramienta técnico-legal para el uso de los recursos dentro de las áreas protegidas) permitiendo únicamente la extracción de leña seca, curiles, cangrejos y otros moluscos y crustáceos que existen en la zona.

2. No existe un plan de pesca con fines comerciales y artesanales basados en inventarios actualizados

La pesca dentro del área protegida se realiza bajo la normativa establecida por la ley nacional de pesca en Honduras, por lo que dicha actividad es competencia directa de la SAG a través de DIGEPESCA. El ICF no cuenta con personal especializado en pesca y aun no se han captado fondos para la realización de estos inventarios. Sin embargo en los planes de manejo se incluye información de avistamiento de peces, información que es generada durante las giras de campo que se realizan para complementar los planes de manejo. Se debe enfatizar en que la pesca en este sector se realiza principalmente en las lagunas de invierno.

3. No se han realizado acciones de protección de ecosistemas y humedales costeros, estuarios y control de contaminación sobre pesca.

Los monitoreos de vigilancia en el área ejercido por los guarda recursos y técnicos administradores de las áreas protegidas mediante el manejo compartido del área, así como las diferentes actividades desarrolladas en el marco del manejo del área protegida (reforestaciones, limpiezas de esteros, educación ambiental entre otros) forman parte de las acciones de protección a los ecosistemas de humedales. Así mismo la aplicación de las normativas vigentes a través de la atención a denuncias y solicitudes de Licencias ambientales...

4. No se realiza monitoreo de calidad de las aguas de los estuarios, esteros, lagunas de invierno, incluyendo el grado de contaminación química y biológica en las áreas de extracción y pesca artesanal.

El monitoreo de la calidad de agua de los esteros y lagunas de invierno no se realiza por los costos que implica el análisis de cada efluente, es importante considerar que esta actividad la realiza la SAG a través de SENASA periódicamente, considerando que todos los esteros de esta área protegida tienen efluentes y afluentes de la industria camarera,

debido a la gran cantidad de cultivo de camarón que se encuentra dentro y en los límites del área protegida.

5. No han declarado como santuarios naturales los sitios, áreas de refugio y protección de la Vida Silvestre.

La Berbería ya cuenta con una declaratoria legal decreto 5-99-E, bajo la categoría de manejo de ÁREA DE MANEJO DE HÁBITAT/ESPECIE, por tanto no puede dársele a este mismo terreno otra categoría de manejo como santuario naturales, refugio de vida silvestre o cualquier otra categoría de manejo, lo que corresponde según ley es zonificar el área protegida de manera que en algunas áreas hayan más restricciones que otras según las características del mismo y esto ya se ha hecho mediante los planes de manejo.

6. No han elaborado estudios, evaluaciones de priorización de sitios y áreas para la protección y conservación de la vida silvestre.

La priorización de sitios y áreas de protección y conservación de la vida silvestre, así como de otros recursos naturales de importancia ecológica, se realiza mediante la zonificación del área protegida, tras realizar análisis con imágenes satelitales, giras de reconocimiento In situ, es significativo recalcar que la priorización de objetos de conservación en áreas protegidas se enfatiza en ecosistemas llamados sombrillas que garantizan que si se protege este garantizara la conservación de otras especies. Generalmente se prioriza la protección de los bosque para asegurar el hábitat y alimento de la fauna silvestre.

7. No han realizado actividades y acciones para la protección de especies marinas de gran importancia para el turismo científico y recreativo, como el caso de las tortugas marinas, otros quelonios terrestres mamíferos y aves endémicas, raras amenazadas en le peligro, así como aquellas especies valoradas en las prácticas de pesca artesanal y recreativa.

Se han realizado acciones para la conservación de los ecosistemas en general, sin embargo debido a la falta de investigación En el AMH/E no se ha identificado y/o reportado especies marinas de gran importancia como las siguientes:

- Desove de la tortuga Golfina en el AMH/E La Berbería.*
- Quelonios terrestres, mamíferos y aves endémicas.*
- Especies de fauna raras (concepto ambiguo)*
- Especies de fauna en peligro de extinción*

Es importante mencionar que esta zona se caracteriza por sus lagunas de invierno y por servir de hábitat a una gran cantidad de aves migratorias en su mayoría.



- 8. No se apoya ni se fortalecen los proyectos de investigación nacional e internacional sobre evaluación del tamaño de las poblaciones de las diferentes especies de interés para la conservación.**

Como ICF no tenemos capacidad para apoyar proyectos de investigación nacional o internacional ya que el personal con el que cuenta no es personal especialista en temas específicos, al igual que no se cuenta con equipo especializado para este tipo de investigación principalmente por los altos costos de este equipo y contratación de personal especializado, sin embargo como regional se brinda el apoyo requerido dentro de nuestras posibilidades logísticas y técnicas...

- 9. No han desarrollado investigaciones en temas específicos con mayor énfasis en aquellas especies susceptibles de degradación.**

No se ha desarrollado investigación en cuanto a especies susceptibles, debido a que no se ha podido elaborar el plan específico de investigación, al igual que tampoco se ha logrado definir que especies están con mayor susceptibilidad a degradación ya sea por fenómenos naturales (consecuencias del cambio climático) o por actividades antropogénicas en la zona, sobre todo por el avance de la camaricultura sin control en esta área protegida más que en otras áreas cercanas a esta.

- 10. No existe un inventario de plantas y animales para desarrollar métodos de protección de hábitats y especies para mejorar la base de datos en conservación, incrementare la investigación de especies en valor económico y llevar a cabo trabajos de monitoreos biológico dentro de las comunidades locales.**

Aunque no existe como tal un estudio de poblaciones de flora y fauna dentro del área, para la elaboración de los planes de manejo se elabora un inventario (anexo del plan de manejo), este inventario se va complementando con los resultados de los monitoreos en las áreas protegidas. Cabe mencionar que La Berbería es un sitio muy llamativo para los ornitólogos debido a la variedad de especies migratorias, por lo que se han realizado muchas visitas de este tipo de especialistas pero lamentablemente no se ha podido obtener la información que ellos generan.

- 11. No han realizado capacitaciones al recurso humano local e institucional en la temática de conservación y manejo de la diversidad, monitoreo biológico, haciendo especial énfasis en aquellas especies de flora y fauna endémicas raras, amenazadas y en peligro de extinción.**

Se han realizado diversas capacitaciones dirigidas al personal encargado de administrar las áreas protegidas, al igual que a los encargados a nivel local como un efecto multiplicador (del técnico de áreas protegidas a los guardarecursos), en cuanto al manejo de las áreas protegidas, sin embargo las capacitaciones específicas en manejo de flora y fauna

endémica, rara o amenazada del área, ya que se ha enfatizado en procesos más generales del manejo de las áreas protegidas, para minimizar los costos de contratación de un especialista para capacitar al personal, generalmente las capacitaciones las brindan los técnicos a nivel central.

12. No hay actividades de manejo, monitoreo y control de efluentes industriales.

Aunque es una estrategia muy importante no se ha desarrollado este monitoreo por la falta de recurso económico para hacer los análisis y de poco personal para que se encargue de esta actividad, ya que el área está poblado de la agroindustria, pese a esto el gobierno obtiene cierta información de la calidad de agua de la camaricultura a través de la SAG (SENASA), que periódicamente realizan los análisis de agua, en cumplimiento a los estándares que estas empresas deben mantener. Así mismo está la DECA/SERNA que son quienes establecen y dan seguimientos a las medidas ambientales y/o de compensación en torno a los grandes proyectos. De igual forma el ICF vela porque se consideren todos los aspectos vinculantes a la gestión de las áreas protegidas en estas áreas a través de los dictámenes técnicos que se emiten en trámites de licencia ambiental.

13. No existe una demarcación y delimitación del territorio del área de manejo, incluyendo la zona de conservación y sub-zonas de preservación de recursos naturales.

El área está delimitada mediante su decreto de creación, la demarcación no se ha realizado debido a los altos costos que implica la demarcación de un área protegida estos son considerablemente aún más altos en las zonas marinas por el material que se tiene que utilizar, razón por la cual se están demarcando de área en área según la disponibilidad de recursos para cada zona, considerando que el manejo del subsistema implica acciones para 10 áreas protegidas continuas.

14. No existe un reglamento sobre normas y procedimientos de uso de las diferentes macro-zonas y sub-zonas del área de manejo.

El Plan de Manejo establece las sub zonas de manejo y sus respectivas normas de uso de los recursos.

15. No han elaborado los programas educativos que tomen en cuenta la relación existente entre el patrimonio natural y el patrimonio cultural.

En el área de influencia del AMH/E no se han identificado patrimonio cultural, los programas de educación se han enfatizado en la parte ambiental de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales.

- 16. No han realizado actividades de sensibilización sobre protección de la flora y fauna, especialmente aves nativas y migratorias, mamíferos anfibios y reptiles de tipo endémico, raras amenazadas o en peligro de extinción.**

Se realizan de manera periódica actividades de educación ambiental, tales como charlas ambientales, ferias ambientales, organización y socialización de campañas de limpieza, para este año se logró el lanzamiento de la sala del conocimiento lo que implica un pilar fuerte en la educación ambiental del sub sistema de humedales en la zona sur de Honduras.

- 17. No han elaborado un plan de contingencia para reducir la vulnerabilidad a los impactos ambientales que puedan ocasionar a las comunidades y a los pobladores locales, fenómenos naturales adversos (marejadas, mareas, inducciones, movimientos sísmicos).**

No se ha elaborado un plan de contingencias debido a que no se cuenta con disponibilidad económica para la contratación de personal especializado que pueda elaborar este tipo de planes específicos sobre todo porque para este plan se debe analizar las mareas, sus ciclos y hasta que nivel estas suben sin causar daño al ecosistema y a la población de influencia, así mismo este especialista debe ser conocedor de los movimientos sísmicos considerando que esta zona es vulnerable a los mismos por la posición de las placas tectónicas en esta zona.

AMH/E El Jicarito

- 1. No se han validado y actualizado de manera participativa el plan de ordenamiento de manglares a escala local.**

El plan de ordenamiento de Manglares fue elaborado en el año 2001 por el proyecto PROMANGLE en coordinación con CODDEFFAGOLF, en su momento este se validó con las comunidades y se incluyó en la planificación de la entonces AFE-COHDEFOR, muestra de ello son los planes de manejo elaborados en el año 2005...

- 2. No existen identificadas y consensuadas las áreas de bosque de mangle a usarse como fuente de leña.**

No se han realizado planes operativos anuales que identifiquen este potencial para la extracción de leña, ya que no se ha podido llegar a acuerdos formales con las personas que se dedican a la extracción de madera para que sean estos quienes como interesados presenten un plan de aprovechamiento dividido en 5 POA, de momento el ICF ha autorizado algunos planes de salvamento para este uso.

3. **No existe desarrollado un plan comunitario de plantaciones dendroenergéticas en el área de influencia del Jicarito como una medida de protección al bosque de mangle del área.**

No se ha desarrollado un plan comunitario, ya que para ejecutar estas plantaciones de necesitan terrenos aptos para el cultivo de especies dendroenergéticas y la administración del área protegida no cuenta con recursos para la adquisición de terrenos que puedan ser de uso comunitario, la implementación de estas actividades implican gran cantidad de fondos económicos de los que no dispone la administración del área protegida.

4. **No existe un programa de monitoreo de los usuarios incluyendo el mapeo de nuevos sitios de vertido de desechos en los estuarios.**

No se ha ejecutado esta actividad ya que para la administración del subsistema de áreas protegidas se cuenta con muy poco personal técnico y la diversidad de actividades no permiten el monitoreo permanente en todas las áreas, aun en las áreas que hay guardarecursos las áreas son muy grandes para que se pueda recorrer toda sin logística de movilización.

5. **No existe un plan de manejo integral de desechos sólidos y líquidos en base a los estándares máximos concertados, incluyendo mecanismos participativos de verificación de las medidas de mitigación que sea requeridas.**

No se ha elaborado este plan debido a que no se cuenta con la disponibilidad de fondos para cubrir toda la demanda económica que se necesita para cubrir esta actividad, incluyendo en esta la obtención y contratación de un especialista en estándares de contaminación, así como tampoco se puede cubrir el costo de los análisis periódicos que se deben realizar para obtener resultados aceptables con el menor sesgo posible.

6. **No se cuentan con los planes de uso, restauración y protección de las seis lagunas de invierno de la zona incluyendo planes controlados para intercambio del agua las lagunas con los esteros.**

No se han elaborado estos estudios para las lagunas de invierno debido a la poca disponibilidad presupuestaria con la que se tuvieron que ejecutar estos planes de manejo, ya que la ejecución de los mismos depende de la disponibilidad financiera ya sea directamente del estado o de la cooperación nacional e internacional. En el caso del uso de las lagunas de invierno esta es manejada por el grupo de pescadores organizados a nivel interno.

7. No se cuenta con equipo mínimo de guarda recursos dotados de su equipo básico para la protección y vigilancia del área.

Este personal de Guarda recursos, se estableció considerando que los niveles de participación social voluntaria ha sido funcional desde las diferentes instancias internas de la ONG Comanejadora CODDEFAGOLF, UMA's de las Municipalidades, Patronatos, Juntas de Agua, Alcaldes Auxiliares, pobladores. Todos hacen las funciones de Guarda Recursos emitiendo denuncias, los resultados se pueden observar en el numeroso número de denuncias que son presentadas ante la Fiscalía del Medio Ambiente del Ministerio Público...



8. Los Guarda Recursos no reciben capacitaciones relacionadas a la protección y vigilancia.

De manera permanente los voluntarios comunitarios, siempre han recibido capacitación sobre todo en la temporada de la implementación del Plan de Protección Forestal, se han desarrollado diferentes capacitaciones con sedes que permitan la participación de diferentes líderes de las comunidades que se ubican dentro de los límites de esta área protegida. Las mismas siempre son coordinadas por el ICF, CODDEFAGOLF y las Municipalidades.

9. Los guarda recursos no han recibido equipo de movilización acuática y terrestre.

No ha existido disponibilidad de recurso financiero para poder dotar de este tipo de equipos de transporte, que permita su utilidad tanto para los técnicos contratados de manera permanente como para los voluntarios comunitarios. Las gestiones los comanejadores las han realizado pero no se han logrado aprobaciones económicas para ello, de parte de los donantes.

10. No se cuenta con mapas, sitios señalizados de hábitats tanto para especies residentes como migratorias.

No ha existido disponibilidad de recurso financiero para poder dotar de este tipo de infraestructura que permita estas identificaciones. Las gestiones los comanejadores las han realizado pero no se han logrado aprobaciones económicas para ello, de parte de los donantes.

11. No se cuenta con un plan de investigación en base a las prioridades en materia de conservación de especies/ hábitats priorizando estudios de poblaciones de especies prioritarias con el fin de establecer y divulgar medidas de conservación específicas y buscando el establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones especializadas.

No se ha elaborado dicho plan de investigación, pero como comanejadores se han priorizado los objetos de conservación que representan el área más importante en materia de investigación, sobre

todo de aquello de los que se ha generado muy poco por ejemplo de la función ecológica que representan los playones albinos o con escasa vegetación en los ecosistemas de manglar. Así mismo dentro del plan de manejo vigente se prevé la elaboración del Plan de Investigación y Monitoreo Biológico.

12. No existen estudios de capacidad de carga para actividades pesqueras en el marco de los planes de uso restauración y protección de las seis lagunas de invierno planteadas en el subprograma de manejo de ecosistemas.

No se han elaborado estos estudios de capacidad de pesca para las lagunas de invierno debido a la poca disponibilidad presupuestaria con la que se tuvieron que ejecutar estos planes de manejo, ya que la ejecución de los mismos depende de la disponibilidad financiera ya sea directamente del estado o de la cooperación nacional e internacional. En el caso del uso de las lagunas de invierno esta es manejada por el grupo de pescadores organizados a nivel interno quienes indican la forma y autorización de pesca en cuanto a las tallas y las especies ya están especificadas en la ley de pesca.

13. No existe un plan de pesca en los estuarios estableciendo acuerdos de paso y sitios de pesca para los pobladores comunitarios y acciones de recuperación de poblaciones cuando sea necesario

No se ha establecido un plan de pesca donde se indique acuerdos de paso y sitios de pesca, por la poca disponibilidad financiera, pese a esto de manera empírica los pescadores ya conocen los sitios más adecuados para pescar, la servidumbre de paso sigue siendo un problema para las comunidades principalmente con las empresas camaroneras que impiden el paso a los pescadores, de manera informal los pescadores establecen acuerdos con los vigilantes de las empresas. Como gobierno aún no se crea una estrategia para minimizar este problema social.

14. No se ha creado una red de facilitadores ambientales liderados por las unidades de manejo ambiental de Namasigüe y Choluteca, considerando los maestros de las comunidades aledañas al área.

El acercamiento que se ha tenido con el sector educación ha sido más limitado a la educación ambiental que se ha realizado con las escuelas de la zona, con estos se ha trabajado de cerca en la temática de la identificación de las áreas protegidas y su conservación. No se ha creado la red porque no se dispone de financiamiento para su funcionamiento.

15. No existen convenios de inclusión de los contenidos ambientales priorizados en la educación formal (escuela del área) y no formal (como instituciones como la SAG).

No se han logrado dicha inclusión en la currícula educativa, por las implicaciones que tiene modificarla a nivel nacional, la educación a nivel

formal y tampoco a nivel informal es estandarizada, razón por la cual la educación ambiental se ha cubierto bajo las capacitaciones individuales en los centros educativos.



16. No existe demarcación total del área protegida

No se ha realizado la demarcación debido a los altos costos que implica la demarcación de un área protegida estos son considerablemente aún más altos en las zonas marinas por el material que se tiene que utilizar, razón por la cual se están demarcando de una en una, considerando que el manejo del subsistema implica acciones para 10 áreas protegidas continuas.

17. No existe un programa de mantenimiento de la delimitación y señalización de los límites.

El área se encuentra delimitada con coordenadas UTM descritas en el decreto 5-99-E, creación del subsistema de áreas protegidas, debido a que aún no se ha demarcado (señalización de límites), tampoco se ha generado el plan de mantenimiento de la demarcación del área.

18. No existe un acondicionamiento y equipamiento del centro de visitantes y demás infraestructura relacionada con el desarrollo de productos ecoturísticos.

El acondicionamiento turístico en la zona es de costos muy elevados que no se han podido ejecutar debido a la poca disponibilidad financiera con la que cuenta el subsistema de áreas protegidas de la zona sur de Honduras. Con todo y las dificultades económicas con las que se ha manejado la zona sur, El Jicarito ha sido una de las zonas donde más se ha construido infraestructura, desde miradores, refugio de pescadores que actualmente se utilizan como centro de reuniones actualmente se elaboró una propuesta con la intención de mejorar la infraestructura turística en la zona.

19. No existen estaciones de guarda recursos equipados con sistemas de radio comunicación

Las estaciones para guardarecursos no se han construido ni equipado con radio comunicación porque aún no se ha conseguido financiamiento para realizar esta inversión.

AMH/E San Bernardo

1. No existe una demarcación física del área protegida.

No se ha realizado la demarcación debido a los altos costos que implica la demarcación de un área protegida estos son considerablemente aún más altos en las zonas marinas por el material que se tiene que utilizar, razón por la cual se están demarcando de una en una, considerando que el manejo del subsistema implica acciones para 10 áreas protegidas continuas.

2. No existen planes de manejo forestal del bosque de manglar con fines de utilización artesanales, energía y uso doméstico.

No se ha elaborado un plan de manejo forestal como tal, ya que estas actividades están contempladas en la normativa de uso producto de la zonificación del área protegida. En cada zona descrita se estipulan las actividades permitidas y no permitidas en la zona.

3. No existe un plan integral de pesca con fines comerciales y artesanales basados en inventarios actualizados

No se ha desarrollado dicho plan en conjunto con la DIGEPESCA, para definir tanto los sitios de pesca como las especies y tallas para determinar los como especies comerciales o no, así como para estandarizar precios del productor al intermediario.

4. No se realizaron monitoreo de la calidad de las aguas de los estuarios, esteros, lagunas de inventario incluyendo el grado de contaminación química y biológica en las áreas de extracción y pesca artesanal.

No se ha realizado el monitoreo de calidad de agua por los costos económicos, sin embargo El monitoreo de la calidad de agua de los esteros y lagunas de invierno (alimentadas por las mareas de los mismos esteros), lo realiza SENASA, considerando que todos los esteros tienen influencia de afluentes y efluentes de la industria camaronera.

5. No existen áreas de refugio y protección de la vida silvestre con la finalidad de ser declarados como santuarios naturales.

Ya cuenta con una declaratoria legal decreto 5-99-E, bajo la categoría de manejo de **ÁREA DE MANEJO DE HÁBITAT/ESPECIE**, por tanto no puede dársele a este mismo terreno otra categoría de manejo como santuario naturales, refugio de vida silvestre o cualquier otra categoría de manejo, lo que corresponde según ley es zonificar el área protegida de manera que en algunas áreas hayan más restricciones que otras según las características del mismo.

6. No se cuentan con estudios evaluaciones de priorización de sitios y áreas para la protección y conservación de la vida silvestre.

La priorización de sitios y áreas de protección y conservación de la vida silvestre, así como de otros recursos naturales de importancia ecológica, se realiza mediante la zonificación del área protegida, tras realizar análisis con imágenes satelitales, giras de reconocimiento In situ, es significativo recalcar que la priorización de objetos de conservación en áreas protegidas se enfatiza en ecosistemas llamados sombrillas que garantizan que si se protege este garantizara la conservación de otras especies. Generalmente se prioriza la protección de los bosque para asegurar el hábitat y alimento de la fauna silvestre.

7. **No se realizan con actividades y acciones para la protección de especies marinas de gran importancia para el turismo científico y recreativo como el caso de la tortuga marina, otros quelonios terrestres, mamíferos y aves endémicas, raras amenazadas y en peligro así como aquellas especies valoradas en las prácticas de pesca artesanal y recreativa.**



Se han realizado acciones enfatizadas en la protección y conservación del ecosistema en general sin embargo, la poca investigación no ha facilitado la identificación de:

- No se ha reportado desove de la tortuga Golfina en el AMH/E La Berbería.
- Quelonios terrestres, mamíferos y aves endémicas.
- Especies de fauna raras (concepto ambiguo).
- Especies de fauna en peligro de extinción.

Es importante mencionar que esta zona se caracteriza por sus lagunas de invierno y por servir de hábitat a una gran cantidad de aves migratorias en su mayoría.

8. **No se apoya ni se fortalece los proyectos de investigación nacional e internacional sobre la evaluación del tamaño de las poblaciones de las diferentes especies de interés para la conservación.**

Como ICF tenemos poca capacidad para apoyar proyectos de investigación nacional o internacional ya que el personal con el que cuenta no es personal especialista en temas específicos, al igual que no se cuenta con equipo especializado para este tipo de investigación principalmente por los altos costos de este equipo y contratación de personal especializado, sin embargo como regional se brinda el apoyo requerido dentro de nuestras posibilidades logísticas y técnicas.

9. **No existen inventario de plantas de animales para el desarrollar métodos de protección de hábitats y especies para mejorar la base de datos en conservación incrementar la investigación de especies en valor económica, raras, amenazadas y en peligro de extinción.**

Aunque no existe como tal un estudio de poblaciones de flora y fauna dentro del área, para la elaboración de los planes de manejo se elabora un inventario de flora y fauna (anexo del plan de manejo), este inventario se va complementando con los resultados de los monitoreos en las áreas protegidas.

10. **No se realizan capacitaciones al recurso humano local e institucional en la temática de conservación y manejo de la diversidad, monitoreo biológico haciendo especial énfasis en aquellas especies de flora y fauna endémica raras amenazadas y en peligro de extinción.**

Se han realizado diversas capacitaciones dirigidas al personal encargado de administrar las áreas protegidas, al igual que a los encargados a nivel

local como un efecto multiplicador en cuanto al manejo de las áreas protegidas, sin embargo no se ha realizado capacitaciones específicas en manejo de flora y fauna endémica, rara o amenazada del área, ya que se ha enfatizado en procesos más generales del manejo de las áreas protegidas.

11. No se realizan actividades de manejo monitoreo y control de afluentes industriales, artesanales y domésticos para la reducción del impacto de uso y aplicación de fertilizantes y pesticida para evitar la contaminación.

Se realiza las actividades de monitoreo de manera esporádica ya que el personal encargado de las áreas es insuficiente para el manejo del mismo, sin embargo no se han realizado análisis de impactos al ambiente a causa de la contaminación debido al poco presupuesto asignado para el manejo de esta área protegida.

12. No existen demarcaciones del AP

No se ha realizado la demarcación debido a los altos costos que implica la demarcación de un área protegida estos son considerablemente aún más altos en las zonas marinas por el material que se tiene que utilizar, razón por la cual se están demarcando de una en una, considerando que el manejo del subsistema implica acciones para 10 áreas protegidas continuas.

13. No existe un reglamento sobre las normas y procedimiento de uso de las diferentes macro zonas y sub zona del área de manejo.

Las normas de uso y los procedimientos, las actividades permitidas y no permitidas se elaboraron como parte integral del plan de manejo descritos en la zonificación y normas de usos en el plan de manejo del área protegida.

14. No existe en el área de manejo un plan de control de limpieza de los esteros el Pedregal, San Bernardo, Los Comejenes, Los Perejiles y el atravesado.

No existe un plan elaborado de control de limpieza de esteros elaborado, sin embargo esta actividad se realiza constantemente por los guarda recursos, en los esteros ya que las mareas arrastran basura hacia los esteros al igual que los árboles que mueren o que a causa natural caen sobre los esteros impidiendo el paso de las lanchas en las que se transportan los pescadores o curileros, razón por lo cual se hace necesario ejecutar las campañas de limpiezas.

- 15. No existen actividades de interpretación y señalización ambiental para proteger flora y fauna silvestre incluyendo la evaluación periódica de los esfuerzos en que este campo se realice en el área de manejo.**

Debido a la falta de disponibilidad económica para el manejo del área protegida no ha sido posible la rotulación de esta área protegida, sin embargo se han iniciado esfuerzos a través de fondos ICF para la rotulación de estas áreas en el presente año.

- 16. No existe la construcción y mantenimiento de la infraestructura básica para la protección y vigilancia, centro de atención a visitantes y oficinas locales para la conservación del área de manejo San Bernardo.**

No se ha construido infraestructura en el área protegida, considerando que las construcciones de infraestructura especialmente depende de las oportunidades de financiamiento ya sea del gobierno o de cooperación nacional o internacional, el plan de manejo representa una guía estratégica para la implementación de actividades en pro de la conservación de las áreas protegidas, sin embargo dicho plan no garantiza la ejecución de las mismas porque depende de la disponibilidad financiera del comanejo.

AMH/E Las Iguanas y Punta Condega

- 1. No se cuenta con planes operativos anuales para la extracción de leña en los sitios establecidos por el Plan de Ordenamiento.**

No se han realizado planes operativos anuales para la extracción de leña, ya que no se ha podido llegar a acuerdos formales con las personas que se dedican a la extracción de madera para que sean estos quienes como interesados presenten un plan de aprovechamiento dividido en 5 POA, de momento el ICF ha autorizado algunos planes de salvamento para este uso, sin embargo en su mayoría la extracción de madera en la zona se realiza de manera ilegal.

- 2. No se desarrollan estudios anuales de cambio de cobertura socializados en jornadas comunitarias.**

No se han realizado estudios específicos de cambios de cobertura, debido a los altos costos que implica el desarrollo de esta investigación específica, al igual que tampoco se han podido formalizar convenios de apoyo de investigación para esta área protegida, se espera que a partir de la nuevo convenio de comanejo se puedan establecer este tipo de alianzas que favorecen la investigación específica dentro del área.

- 3. No se han establecido y gestionado un plan de investigación en base a las prioridades en materia de conservación de Especies/Habitad, incluyendo estudios de poblaciones de especies prioritarias y buscando el establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones especializadas.**

No se han realizado estudios específicos de cambios de cobertura, debido a los altos costos que implica el desarrollo de esta investigación específica, al igual que tampoco se han podido formalizar convenios de apoyo de investigación para esta área protegida, se espera que a partir de la nuevo convenio de comanejo se puedan establecer este tipo de alianzas que favorecen la investigación específica dentro del área.

4. No existe el desarrollo de convenios para la inclusión de los contenidos ambientales priorizados en la educación formal (escuela del área) y no formal (con instituciones como la SAG)

No se ha logrado llegar hasta el sector educación de manera que se pueda incluir esta importante temática en le educación formal, sin embargo a través de capacitaciones, ferias ambientales entre otros se ha logrado capacitar a la población de influencia en el golfo de Fonseca.

5. No existe el establecimiento de dos estaciones de guarda recursos, equipados con sistemas de radio comunicación.

No se ha logrado el establecimiento de infraestructura para uso de guardarecursos debido a la falta de disponibilidad económica para el manejo de las áreas protegidas, ya que los costos de la infraestructura más el equipamiento de cada una implica una inversión fuerte con la que no contamos. “

La falta de coordinación entre los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales que velan por la protección y conservación de las diferentes áreas protegidas de la zona del pacífico, ocasiona que realicen esfuerzo y un desarrollo aislado de las actividades planteadas en los planes de manejo, por tal razón se vuelve necesario mejorar la coordinación entre estas instituciones con la finalidad de poder llevar a cabo el cumplimiento de las actividades y por consiguiente mejorar el manejo y asegurar la perpetuidad de los recursos naturales del área para que las generaciones futuras hagan uso de las mismas. Al no desarrollar las actividades plasmadas en los planes de manejo ocasiona que no se efectúe una efectiva administración de los recursos naturales característicos de cada área protegida, a su vez esto ocasiona el acelerado deterioro y pérdida de los ecosistemas de humedales presentes en cada área. La pérdida de la cobertura de bosque de manglar trae consigo efectos que repercuten de manera directa en la sociedad y la biodiversidad presente, ya que el bosque de manglar es importante por su alta productividad ya que promueven la biodiversidad en sus raíces sumergidas proveen hábitat y refugio para una rica fauna de peces, mamíferos e invertebrados, así mismo los manglares tienen un alto valor ecológico y económico ya que son fundamentales para el hombre, asegurando la sustentabilidad pesquera de la zona; la pérdida del bosque de mangle deja desprotegidas las costas ya que el mismo actúa como una barrera viva contra la erosión y marejadas ocasionadas por los eventos climáticos que ocurren en las zonas costeras, ya que disipa la energía de los

huracanes y marejadas, evitando las inundaciones de los cultivos y comunidades cercanas a la zona.



Recomendación N° 1

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 1.1 Coordinar con los comanejadores (CODDEFFAGOLF, Municipalidades) el cumplimiento de las actividades establecidas en los programas del nuevo Plan de Manejo del Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de La Zona Sur de Honduras (SapzsurH) 2015-2026 para lograr la conservación, manejo, uso racional y restauración de los humedales.
- 1.2 Mantener y organizar mediante un mecanismo (archivo), toda la información generada en el cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Zona Sur de Honduras (SapzsurH) 2015-2026).
- 1.3 Coordinar las actividades correspondientes con CODDEFFAGOLF, las Municipalidades, MIAMBIENTE/DIBIO/DECA, SAG-DIGEPESGA, Fiscalía del medio Ambiente y otras instituciones gubernamentales, no gubernamentales comprometidas legalmente en el cumplimiento de las acciones sostenibles orientadas a la conservación, manejo, uso racional y restauración de los humedales de la zona sur.
- 1.4 Gestionar recursos económicos para adicionar en el objetivo estratégico N° 22 del Plan de Manejo Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Zona Sur de Honduras (SapzsurH) 2015-2026, la elaboración o actualización (Plan de Ordenamiento del Mangle año 2003) de plan de ordenamiento territorial de las áreas protegidas.
- 1.5 Implementar en el nuevo Plan de Manejo Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Zona Sur de Honduras (SapzsurH) 2015-2026, el Plan de Uso Público.
- 1.6 Coordinar con CODDEFFAGOLF, MIAMBIENTE, SAG, PGR y cualquier otra institución que tenga injerencia en el otorgamiento de las concesiones y licencias ambientales de los diferentes proyectos y/o empresas en operación o que pretenden operar, para realizar el análisis de las afectaciones que éstas generan en las áreas protegidas y valorar el impacto económico que origina la pérdida de hábitat y del bosque de mangle, así mismo estimar cuanto le genera al Estado de Honduras el mitigar y restaurar los daños colaterales por inundaciones y pérdida de especies que sirven de alimentos a los pobladores que viven en la zonas de las áreas protegidas del Sistema de Humedales de la Zona Sur; además considerar las repercusiones en el tema de seguridad

alimentaria, y detener la expansión de fincas camaroneras, salineras, meloneras o de cualquier otro rubro dentro de las áreas protegidas.

1.7 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteada anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

2. NO SE EXIGIÓ LA ELABORACIÓN DE PLANES OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS QUE CONFORMAN EL SITIO RAMSAR 1000

Para dar cumplimiento a las actividades plasmadas en los programas y subprogramas establecidos en los planes de manejo (PM) para un área protegida, es necesario que se elaboren los planes operativos anuales para el cumplimiento de los PM de acuerdo a las actividades plasmadas en los programas y subprogramas en dicho documento; se evidenció que en el período auditado ICF no exigió al Co-Manejadores la elaboración de planes operativos para la ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas que conforman el Sitio Ramsar 1000 para dar cumplimiento a los planes de manejo de estas áreas protegidas, áreas de manejo Hábitats por Especie: Los Delgaditos, Bahía de San Lorenzo, La Berbería, El Jicarito, San Bernardo y Las Iguanas Punta Condega, asegurando así la buena gestión y sostenibilidad de las áreas protegidas.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Decreto N° 98-2007, Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 20, numeral 3).
- Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010, Reglamento de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 347.
- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH, Capítulo 3 Administración y Planificación del SINAPH numerales XXV, XXVI inciso a); XXX, XLIV.
- El Convenio de Cooperación Técnica para el Co Manejo de Áreas Protegidas entre La Administración Forestal del Estado AFE-COHDEFOR y El Comité Para La Defensa y Desarrollo de La Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y Las Municipalidades de la Zona del Golfo de Fonseca en su cláusula cuarta: responsabilidades conjuntas numeral 10).

Sobre el particular mediante Oficio N° 015-AGA-SHZS-2016 de fecha 23 de agosto de 2016, se solicitó la causa al, Director de la Región Forestal del Pacífico del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegida y Vida Silvestre (ICF), quien respondió mediante Oficio N° ICF/RFP 126-2016 de fecha 26 de agosto de 2016, lo siguiente: *“no se elaboraron planes operativos propios para el área protegida, se trabajó durante estos años con planes de acción institucionales debido a que el comité técnico de seguimiento no logró funcionar, es importante que se considere que en años*

anteriores la normativa para el manejo y administración de las áreas protegidas no era tan clara como en la actualidad, las normativas han sido modificadas y se tiene un proceso claro y estándar para la ejecución de las actividades con un beneficio tangible en el manejo de las áreas protegidas.



Al no exigir al comanejador los planes operativos para cumplir con las actividades plasmadas en los programas y subprogramas de los planes de manejo, ocasiona que no se dé un fiel cumplimiento de las actividades establecidas en los PM para la conservación, protección y manejo de las áreas protegidas, por lo tanto no asegura que las AP estén siendo conservadas de una manera efectiva que asegure su sostenibilidad a largo plazo.

Recomendación N° 2

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 2.1 Solicitar a los Co-manejadores que coordine la ejecución de los planes de manejo, el plan operativo anual correspondiente al plan de manejo y estar pendiente que el mismo sea entregado en el mes de noviembre del año previo a la ejecución de los planes operativos.
 - 2.2 Previo a firmar el nuevo convenio de Co-manejo solicitar al comanejador coordinador presentar el primer plan operativo del nuevo plan de manejo 2015-2026.
 - 2.3 Verificar el cumplimiento de los planes operativos mediante la solicitud de informes de cumplimiento de actividades trimestral o semestral, según mejor les convenga tanto al ICF como al Co-manejador o Co-manejadores presentarlos.
 - 2.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.
- 3. NO SE REALIZARON LAS EVALUACIONES DE EFECTIVIDAD DE FORMA PERIÓDICA CONFORME A LO ESTABLECIDO, EN EL MANUAL DE EFECTIVAD**

"El manejo de un área protegida se mide a través de la ejecución de acciones indispensables que conllevan el logro de los objetivos planteados para ella. la efectividad del manejo es considerada como el conjunto de acciones que, basándose en las aptitudes, capacidades y competencias particulares, permiten cumplir satisfactoriamente la función para la cual fue creada el área protegida" (Izurieta, 1997). Al realizar la investigación sobre la gestión de los humedales de Zona Sur del país, conforme a lo establecido en el manual

para la Aplicación del Monitoreo de la Efectividad de Manejo y Co-manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH) del año 2013, las evaluaciones de efectividad se deben realizar cada dos años y anterior a este año se realizaban anualmente; se constató que el ICF únicamente ha realizado una evaluación de efectividad de las áreas protegidas del sistema de Humedales de la Zona Sur, durante el período que comprende el alcance de la auditoría (2011-2015).

Incumpliendo lo establecido en:

- Decreto N° 98-2007, Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Artículos N° 20, numeral 2); Artículo N° 113.
- Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010, Reglamento de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 351.
- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH, Capítulo 6 numeral XX inciso c) y Capítulo 10, numeral I.
- Manual para la Aplicación del Monitoreo de la Efectividad de Manejo y Co-manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH), versión 2013, Numeral Cuarto, de los acuerdos.

Sobre el particular mediante Oficio N° MJBR/TSC-504-2016 de fecha 16 de septiembre del 2016, se solicitó la causa al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, respondiendo mediante oficio DAP-085-2016 de fecha 21 de octubre de 2016 la Jefe del Departamento de Áreas Protegidas del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, lo siguiente: *"...se han utilizado Monitoreo de Efectividad de Manejo, utilizando las versiones del año 2000, 2004 y 2007, ésta se encontraba muy afín con los indicadores que se aplican a nivel de la Región Centroamericana, partía de procesos previos para la consolidación de cada área protegida como obtener los decretos de declaratoria, establecer las demarcaciones, gestionar recurso financiero para elaborar cada plan de manejo. Se evaluaban en la versión del 2000 al 2004, 44 indicadores y en la versión del año 2007, se evaluaban 35 indicadores... la Sub Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SDAPVS) y del Departamento de Áreas Protegidas (DAP), considerando sus atribuciones como ente que coordina la implementación del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (PE-SINAPH) (2010-2020), el cual en una de sus Líneas Estratégicas (3), establece **"Las áreas protegidas son efectivamente manejadas mediante una administración eficiente y descentralizada, desarrollo continuo de capacidades, aplicación de la política de Co-manejo y de conformidad a la normativa legal y técnica instituida"**; partió de esta prioridad junto con los demás socios del Co-manejo de las áreas protegidas, ambos plantearon la necesidad de actualizar el **Manual para la Aplicación del Monitoreo de la Efectividad de Manejo (MEM), versión 2007**;... Al realizar el monitoreo de la efectividad de manejo, amerita contar con recurso financiero para reunir a los actores locales y*

comanejadores para evaluar las actividades ejecutadas, durante 3 días. Lo anterior se encontró con muchas limitantes ya que ni el ICF, Ni CODDEFAGOLF, Ni las Municipalidades disponían de estos recursos financieros".



Al no realizar las evaluaciones de efectividad en los períodos establecidos ocasiona que el ICF desconozca la efectividad con que se están manejando las áreas protegidas, además no le permite conocer las dificultades que están enfrentando los Co-manejadores y lo más importante conocer la efectividad con que están manejando las áreas protegidas y el estado de los ecosistemas y las variaciones de sus características ecológicas y los daños sufridos por la actividad humana y las amenazas del cambio climático.

Recomendación N° 3

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 3.1 Realizar las evaluaciones de efectividad a las áreas protegidas conforme a los períodos y la normativa establecida por el ICF para esto es necesario exigir la elaboración de los planes operativos de las áreas protegidas que están dentro del sistema de humedales de la zona sur.
- 3.2 Conforme a los resultados de las evaluaciones de efectividad determinar si el comanejador amerita continuar con el Co-manejo de las áreas protegidas.
- 3.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

4. NO SE CONFORMÓ UN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO ENTRE LOS CO-MANEJADORES

El Comité de Seguimiento está compuesto por representantes y autoridades en las cuales adoptan decisiones y coordinan el seguimiento de los proyectos gestionados para conservación y protección de los recursos naturales dentro de la zona del humedal. Conforme a lo establecido en el Convenio de Co-manejo del Subsistema de las áreas Protegidas de la Zona Sur, cláusula cuarta numeral 1) dice: "Responsabilidades Conjuntas" se comprobó que los comanejadores (ICF, CODDEFAGOLF y Municipalidades), no realizaron acciones para conformar el comité técnico de seguimiento entre el ICF, CODDEFAGOLF y las municipalidades que permitiera dar seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en los planes de manejo y evaluar el estado de los humedales.

Incumpliendo con lo establecido en:

- El convenio de cooperación técnica para el Co-manejo de áreas protegidas entre la Administración Forestal del Estado AFE-COHDEFOR y el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las municipalidades de la zona del Golfo de Fonseca. Cláusula cuarta responsabilidades Conjunta numeral 1.

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Jefe Regional Forestal del Pacífico de ICF mediante oficio N° 015-AGA-SHAZS-2016 de fecha 23 de agosto de 2016, quien respondió según oficio N.ICF/RFP 126-2016 de fecha 26 de agosto de 2016 lo siguiente: *“comité técnico de seguimiento como tal, se conformó en el inicio, sin embargo este en poco tiempo se descontinuo, sobre todo por el cambio de gobiernos y posteriormente el cambio de AFE-COHDEFOR a ICF. Es importante resaltar que aunque no está constituido el CTS, se han realizado acciones esporádicas en las áreas protegidas, se espera que a partir de este nuevo convenio se constituya con toda la formalidad y responsabilidad debida”*.

Al no haber un comité que dé seguimiento a los convenios, proyectos y actividades que se ejecutan en las áreas protegidas que están dentro del sistema de humedales, no existen mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las acciones estipuladas en el plan de manejo y sus planes operativos, vigilar por el cumplimiento de las responsabilidades adquiridas en los convenios, leyes, reglamentos etc. y que aseguren la conservación, manejo, uso racional y restauración de las áreas protegidas.

Recomendación N° 4

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 4.1 Constituir la figura de coordinación que se especifique en el nuevo convenio de Co-manejo o plan de manejo, para esto es necesario la firma y aprobación del mismo.
- 4.2 Coordinar con todas las instituciones involucradas en el manejo de las áreas protegidas conformar un comité de seguimiento provisional por mientras se firma y aprueba el nuevo convenio de Co-manejo.
- 4.3 Dar Seguimiento a las responsabilidades adquiridas en el Convenio de Co-Manejo y darle cumplimiento a las mismas.
- 4.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

5. NO SE ELABORÓ EL REGLAMENTO INTERNO QUE ASEGURE LA TOMA DE DECISIONES DE LAS PARTES FIRMANTES PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO



Reglamento Interno es el instrumento por medio del cual se establece y define las obligaciones, y responsabilidades que deben sujetarse en relación con la aplicación del Plan de Manejo y otras acciones de administración del área protegida; conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación Técnica para el Co-Manejo de Áreas Protegidas entre la Administración Forestal del Estado AFE-COHDEFOR y el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las Municipalidades de la Zona del Golfo de Fonseca, en su cláusula cuarta numeral 2, se constató que los comanejadores no elaboraron el reglamento interno que asegure la toma de decisiones de las partes firmantes respecto a la correcta aplicación del plan de manejo, así como de la gestión e inversión de recursos financieros en pro de la conservación de las Áreas Protegidas.

Incumpliendo con lo establecido en:

- El Convenio de Cooperación Técnica para el Co Manejo de Áreas Protegidas entre la Administración Forestal del Estado AFE-COHDEFOR² y el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y Las Municipalidades de la Zona del Golfo de Fonseca, cláusula cuarta, numeral 2.

Sobre el particular se solicitó la razón o causa porque no se ha elaborado un reglamento interno que asegure la toma de decisiones para la correcta aplicación del plan de manejo, al Jefe de la Región Forestal del Pacífico (ICF), según oficio No. 015-AGA-SHZS-2016 de fecha 23 de agosto 2016, quien contestó mediante oficio N.ICF/RFP 126-2016 de fecha 26 de agosto de 2016 lo siguiente: *"No se ha elaborado el reglamento interno que asegure la toma de decisiones de las partes firmantes respecto a la correcta aplicación del plan de manejo, así como la gestión e inversión de los recursos financieros en beneficios de la conservación de las áreas protegidas. No se elaboró el reglamento interno, estipulado como obligación conjunta en el convenio de comanejo, sin embargo para este nuevo convenio de comanejo se espera que este se pueda elaborar y aplicar de la mejor manera posible"*.

Al no existir un reglamento interno no se establece de forma definida las responsabilidades que tiene cada uno de los comanejadores del área protegidas, así también la manera de cómo se debe ejecutar el presupuesto destinado a la administración del humedal, los medios de rendición de cuentas y mecanismo de transparencia de la gestión financiera de los fondos; además no que no existe un instrumento que refuerce la aplicación del plan

² Ahora ICF "Decreto 98-2007, Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 14 y Artículo 204".

de manejo en beneficios de la conservación de los ecosistemas de las Área protegida.

Recomendación N° 5

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 5.1 Coordinar con todos los comanejadores la elaboración de un reglamento interno, que defina responsabilidades específicas, gestión financiera de los fondos y mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.
- 5.2 Aprobar y socializar el mismo conforme a los lineamientos legales ya establecidos.
- 5.3 Dar Seguimiento a las responsabilidades adquiridas en el Convenio de Co-Manejo y darle cumplimiento a las mismas.
- 5.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

6. NO SE CUENTA CON MECANISMOS O SISTEMA DE RETRIBUCIÓN POR USO PÚBLICO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Los Mecanismo de retribución por uso público son herramientas que promueve e incentiva la retribución económica y financiera de los servicios que dan los ecosistemas por los bienes brindados, los cuales son utilizados para la protección y conservación de los mismos. Al firmar CODDEFFAGOLF el convenio de Co-manejo (vigente desde 17 de enero de 2006) del Subsistema de Áreas Protegidas de la Zona Sur adquiere responsabilidades que se debieron realizar de manera conjunta con las instituciones firmantes del convenio, como ser la de identificar mecanismos y proponer un sistema de retribución por uso público en las áreas protegidas y que sea destinado al manejo y desarrollo de las mismas, constatándose que los comanejadores no cumplieron con dicho compromiso.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010 Reglamento de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos N° 390 y N° 391.
- El Convenio de Cooperación Técnica para el Co Manejo de Áreas Protegidas entre La Administración Forestal del Estado AFE-COHDEFOR³

³ Ahora ICF "Decreto 98-2007, Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 14 y Artículo 204".

y El Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las Municipalidades de la Zona del Golfo de Fonseca en su cláusula cuarta: responsabilidades conjuntas numeral 13).



Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anterior mente mencionada al Jefe de la Región Forestal del Pacífico del ICF, mediante oficio N° 015-AGA-SHZS-2016 quien respondió según oficio N. ICF/RFP 126-2016 de fecha 26 de agosto de 2016, lo siguiente: *"No se tienen mecanismos de retribución de las áreas protegidas"*.

Al no poseer un mecanismo de retribución por uso público permite que no existan las herramientas que ayuden a retribuir a los ecosistemas los servicios que éstos prestan, cuya retribución comprende el mantenimiento y protección de éstos ecosistema, como una forma de compensar económicamente a las AP del Golfo de Fonseca lo que ayudaría en cierta manera a ejecutar las actividades de manejo, control y vigilancia dentro del área del humedal.

Recomendación N° 6

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 6.1 Establecer los mecanismos de retribución por uso público que más se adecue a la realidad del AP para ser usado en las actividades de manejo, control y vigilancia de dicho ecosistema.
- 6.2 Gestionar los fondos para establecer la infraestructura necesaria en las áreas protegidas en que se implementen los mecanismos de retribución por uso público.
- 6.3 Dar Seguimiento a las responsabilidades adquiridas en el Convenio de Co-Manejo y darle cumplimiento a las mismas.
- 6.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

7. AMENAZAS EN LA LAGUNA DE INVIERNO DEL ÁREA DE MANEJO HÁBITAT/ESPECIES LA BERBERÍA

El área de manejo hábitat/especies La Berbería, se pudo observar el grado de conservación de los ecosistemas de humedales (lagunas de invierno) presentes en el sitio, donde se corroboró que esta área protegida presenta un sistema lagunar de invierno el cual tiene un espejo de agua de

aproximadamente 400 a 500 hectáreas (Ver acta de inspección), este sistema lagunar es muy importante para la conservación de las especies migratorias (Aves), además de otras especies como crustáceos, peces etc., además representan un medio de vida de muchas familias de pescadores de la zona de influencia. Durante el recorrido en el área protegida, realizado con personal técnico de los diferentes entes involucrados en el manejo y conservación de estos espacios naturales, así como también miembros de las comunidades locales (pescadores artesanales) se constató que existen diferentes amenazas que ponen en riesgo la conservación de este sistema lagunar, entre los que podemos mencionar:

- a. El avance de la industria camaronera.
- b. Asolvamiento de la laguna causado por el arrastre de sólidos (sedimentos) debido a la falta de flujo de entrada y salida de agua, (pérdida de profundidad).
- c. Tenencia de tierras entre municipios, parte privada y comunidades locales.



Imagen 1; propia del TSC: Laguna de Invierno la AMH/E la Berbería.

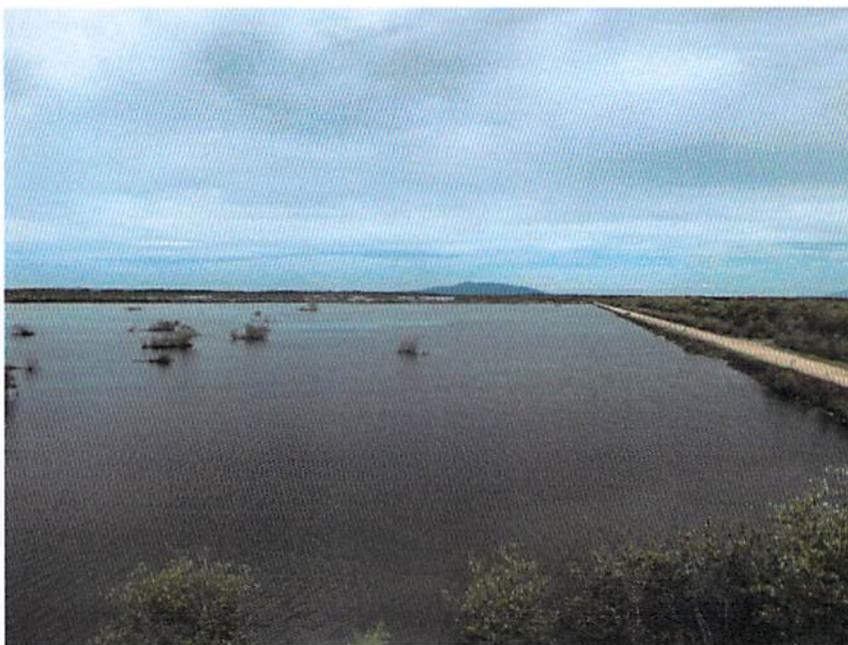


Imagen 2; propia del TSC: Laguna de Invierno la AMH/E la Berbería.



Imagen 3; propia del TSC: Laguna de Invierno la AMH/E la Berbería.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Decreto N° 104-93, Ley General del Ambiente Artículo N° 31, Inciso c, d y e).
- Ley de Pesca Artículo N° 12.
- Decreto N° 98-2007, Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos N° 6 y N° 109.

- Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010, Reglamento General de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos N° 3, Numerales 3., Artículo N° 13, numeral 7, Artículo N° 14 numeral 6, Artículo N° 59 numeral 3, Artículo 316, numeral 3.

Sobre el particular las causas determinadas por equipo auditor son las siguientes:

- Acelerado crecimiento del rubro del camarón lo cual ocasiona que ocurran cambios de uso de suelo, para la creación de nuevas camaroneras o ampliación de las ya existentes.
- El asolvamiento de las lagunas de invierno es causado por el fraccionamiento del área protegida, rodeada de lagunas camaroneras lo cual dificulta que esta tenga un flujo de entrada y salida de agua, provocando un arrastre de sedimentos, lo cual hace que la laguna pierda profundidad.
- Tenencia de tierras entre jurisdicciones municipales, parte privada y comunidades locales.
- Falta de coordinación entre las diferentes instituciones que intervienen en la protección y manejo de las áreas protegidas.
- Poca atención a las denuncias ambientales efectuadas en la zona de humedales.
- Falta de aplicabilidad de la legislación vigente.

La pérdida de este sistema lagunar de invierno presente en el área de manejo hábitat/especies la Berbería, afecta de manera directa alrededor de 327 pescadores artesanales, que se benefician de la misma con la obtención de camarones, peces, crustáceos entre otras especies, que son consumidas o comercializadas para la obtención de ingresos para la manutención de sus familias. Según lo expresado por el presidente de los pescadores (Ver acta de inspección), la laguna beneficia en su totalidad alrededor de 400 familias de las diferentes comunidades cercanas al área protegida, por lo cual es importante que esta sea conservada en su totalidad ya que al perder este sistema lagunar pone en peligro la seguridad alimentaria de los pobladores de la zona. Por otro lado estas amenazas también ponen en riesgo los ecosistemas característicos de la zona de humedales los cuales sirven de disipadores de energía, anidamiento de muchas especies como ser peces, crustáceos, además de ser sitios idóneos para las aves migratorias de importancia nacional e internacional.



Recomendación N° 7

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 7.1 Regular el asentamiento y ampliación de la industria camaronera en las lagunas de invierno del área de manejo hábitat/especie La Berbería cumpliendo lo estipulado en el artículo 12 de la Ley de Pesca y Artículo 93 de la Ley Forestal.
- 7.2 Gestionar mecanismos con los actores locales que les permita la entrada y salida del flujo de agua para solventar los problemas de asolvamiento que están ocurriendo en las lagunas de invierno.
- 7.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

8. NO EXISTE COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE HUMEDALES DE LA ZONA SUR

Conforme a las entrevistas realizadas a los alcaldes, encargados de las Unidades Municipales Ambientales (UMA's), Región Forestal de ICF del Pacífico, CODDEFFAGOLF, Región de la SAG en Choluteca, Región de MIAMBIENTE en Choluteca y Ministerio Público, instituciones encargadas de la gestión del Sistema de Humedales de la Zona Sur, se constató que no existe una coordinación efectiva entre los diferentes actores involucrados en la gobernanza de las áreas protegidas y con otros entes afines a las AP; que permita lograr una participación efectiva que involucre y comprometa a cada uno de los actores en los diferentes niveles de la sociedad, gubernamental, político, privado, municipal y comunal (sociedad civil organizada) en el cometido de la conservación in situ que asegure un desarrollo sostenible de tan importante ecosistema.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Decreto N° 98-2007, Ley forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 20 numeral 1).
- Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010 Reglamento de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 322 y Artículo 323 y Artículo 379.
- Decreto N° 104-93, Ley General del Ambiente, Artículo N° 27.
- Convenio constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), Artículo N° 1, objetivo: Promover la acción coordinada de las entidades gubernamentales, no gubernamentales e internacionales

para la utilización óptima y racional de los recursos naturales del área, el control de la contaminación y el establecimiento del equilibrio ecológico.

- Normas Técnicas del SINAPH, Capítulo 3, Administración y Planificación del SINAPH, Principios Generales.
- Marco Rector de Control Interno de los Servicios Públicos, TSC-PRECI-01: Planeación, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Sobre el particular el equipo auditor determinó que la causa del porque no existe coordinación efectiva fue porque no se cumplió con lo establecido en el convenio de Co-manejo, falta de voluntad política de los tomadores de decisiones y actores involucrados en manejo de las áreas protegidas, falta de operatividad de las plataformas de coordinación establecidas en las leyes y reglamentos y falta de comunicación entre los involucrados de la gestión de los humedales.

Comentario del auditor: Si bien es cierto que se tienen mecanismos de coordinación formales (reuniones, talleres y mesas de trabajo etc.), debe de existir una coordinación en los diferentes niveles (técnico, gerencial y político) y con cada uno de los actores e instituciones que se encuentran en la zona de influencia de los humedales y áreas protegidas, para esto existe el Comité Técnico Nacional de Humedales a través del Subcomité de Humedales del Pacífico Figurado en el Reglamento Interno.

Al no existir una coordinación efectiva con los diferentes actores (ICF, CODDEFFAGOLF, Empresa Privada y las Municipalidades) que interactúan en la zona de los humedales de la Zona Sur y en general de la áreas protegidas del SINAPH y las instituciones del Estado afines a las AP, ocasiona que se realicen actividades aisladas, duplicación de esfuerzos, pérdida de interés e involucramiento de los diferentes actores, falta de credibilidad y especulaciones en el actuar de cada uno de ellos, además los comanejadores desconocen de las actividades que puedan estar realizando ciertos actores, generando problemas de gobernanza y afectaciones directamente en los ecosistemas y la biodiversidad, lo cual no asegura la sostenibilidad de las áreas protegidas, generando pérdidas de las mismas.

Recomendación N° 8

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 8.1 Aplicar los mecanismos de coordinación de manera efectiva con las municipalidades, empresa privada, Ministerio Público cuando los amerite, MIAMBIENTE, DIGEPESCA/SAG, comunidades locales organizadas y Co-manejador etc. no solo para las áreas protegidas que tienen Co-manejador sino para todas las AP.

- 3.1 Coordinar con los diferentes actores e instituciones (CODDEFFAGOLF, MIAMBIENTE, SAG, PGR, municipalidades, DIGEPESCA/SAG, comunidades) involucradas en la AP, para dar cumplimiento a las diferentes actividades que se desarrollan in situ.
- 8.2 Involucrar a las comunidades debidamente organizadas que se encuentran en el área protegida en las actividades que están establecidas en el plan de manejo.
- 8.3 Elaborar el plan de acción de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de ésta auditoría de manera coordinada con todos los involucrados y firmantes del convenio de Co-manejo.
- 8.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

9. AVANCE DE LA INDUSTRIA CAMARONERA, MELONERA Y DE CAÑA DE AZÚCAR EN EL SITIO RAMSAR 1000

El cambio del uso de suelo ha tenido fuerte impacto en Honduras, se estiman que más de la mitad de las áreas originalmente boscosas ha cambiado para dedicarlos a actividades netamente agropecuarias y agrícolas, donde la zona sur no es la excepción.

El bosque de mangle en Honduras ha sido sometido a una deforestación acelerada:

Años	Porcentaje (%)	Observación
1964:	100% de su superficie	Propiedad del estado de Honduras
1990	83% de su superficie	Ha sido sometido a una deforestación acelerada debido a la cría de camarón

Fuente: Datos proporcionados por la FAO, Estudio Multitemporal de La Superficie Ocupada para La Cría de Camarón en el Golfo de Fonseca, Honduras elaborado por Oscar Lenin Juera Sivasca, Universidad de Santiago de Compostella, España.

El municipio de Choluteca ha cambiado en su superficie en los últimos 25 años (Área de Camaroneras):

Años	Porcentaje (%)	Hectáreas	Observación
1986	1,6%	638	Porcentaje en el área del Humedal
2011	23,5%	9,640	Cambio de Superficie Área de Camaroneras en el área del humedal

Fuente: Datos proporcionados por la FAO, Estudio Multitemporal de La Superficie Ocupada para La Cría de Camarón en el Golfo de Fonseca, Honduras elaborado por Oscar Lenin Juera Sivasca, Universidad de Santiago de Compostella, España.

El municipio de Choluteca ha cambiado en su superficie en los últimos 25 años, (Área de Manglar):

Años	Porcentaje (%)	Hectáreas	Observación
1986	34,5%	6,733	área de manglar de las zonas declaradas como protegidas
2011	30,4%	5,926	

Fuente: Datos proporcionados por la FAO, Estudio Multitemporal de La Superficie Ocupada para La Cría de Camarón en el Golfo de Fonseca, Honduras elaborado por Oscar Lenin Juella Sivisaca, Universidad de Santiago de Compostella, España.

Según análisis multitemporal realizado por el ICF en los años 2000 al 2015 establece una tendencia sobre el cambio del uso del suelo en las zonas de los humedales, como se detalla a continuación:

No	Cobertura	2000 (has)	2005 (has)	2010 (has)	2015 (has)	Cambio 2000-2015 has
1	Bosque de Manglar	34,493.89	34,242.31	34,152.8	33,686.16	- 807.74
2	Playones/Lagunas de Invierno	11,617.04	10,780.71	10,530.44	9,602.54	- 2,014.50
3	Playas	257.07	257.07	256.8	254.67	- 2.41
4	Agricultura Tecnificada	90.57	540.96	540.96	606.18	+ 515.61
5	Camaroneras	6,107.30	6,870.74	7,251.12	8,745.76	+2,638.46

- Pérdidas + ganancias; Fuente: Plan de Manejo Sub-sistema de Áreas Naturales Protegidas de La Zona Sur de Honduras (SAPZSURH)

En el trabajo de campo ejecutado por el equipo auditor y las indagaciones realizadas con los Co-manejadores se encontró un avance significativo de la industria camaronera, melonera y de caña de azúcar en el sitio Ramsar 1000, lo cual pone en riesgo los recursos naturales que se encuentra en el área del humedal y los medios de vida de miles de pescadores artesanales y de comunidades que subsisten de los mismos. En las imágenes presentadas a continuación se puede apreciar los mingos del área protegida ubicada dentro de una camaronera.





Fuente de Imagen 1,2 y 3: Propia del TSC; mingo de AMH/E- Iguanas Punta y Condega, ubicadas dentro fincas camaroneras.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Decreto Legislativo N° 10-2005 Tratado de libre comercio (DR-CAFTA) Capítulo 17; Artículo 17.1 Niveles de Protección y 17. 2 Aplicación de la Legislación Ambiental Numeral 2.
- Decreto N° 104-93 Ley General del Ambiente Artículo N° 28 inciso b, 31 Inciso c, d y e, 35, 45, 48, 49 y 50.
- Decreto N° 98-2007 Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos N° 6, 3 Numeral 1 y N° 109.
- Reglamento de la Ley General de Pesca Artículo N° 23.
- Reglamento General de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos N° 3, Numeral 3., Artículo N° 316 Numeral 3.

Sobre el particular las causas determinadas por equipo auditor son las siguientes:

- Acelerado crecimiento actividades agrícolas, agropecuaria y acuícolas lo cual ocasiona que ocurran cambios de uso de suelo en la zona del humedal.
- No existen estudios de capacidad de carga de los ecosistemas para determinar los umbrales mínimos con que el mismo pueda funcionar.
- Problemas de tenencia de tierras entre las jurisdicciones municipales, parte privada y comunidades locales.
- Falta de coordinación entre las diferentes instituciones que intervienen en la protección y manejo de las áreas protegidas.
- Poca atención a las denuncias ambientales efectuadas en la zona de humedales.
- Falta de aplicabilidad de la legislación nacional e internacional vigente por parte de los entes gubernamentales.
- Falta de un ordenamiento territorial que integre todos los elementos del territorio que ayuden a dar un desarrollo sustentable de los recursos naturales existentes en el Golfo de Fonseca.
- Falta de aplicabilidad de los instrumentos de planificación y desarrollo sostenible que existe en la zona (Plan de Ordenamiento del Mangle, Planes de Manejo de la Área Protegida y otros).

Comentario del Auditor: Es importante dimensionar el concepto del desarrollo sostenible en el sitio Ramsar 1000 en el ámbito económico, social y ambiental, ya que se debe buscar un balance entre los aspectos antes mencionados, porque al no tener un equilibrio provoca un agotamiento de los recursos naturales afectando la integridad del ecosistema, no es socialmente equitativo ya que el desarrollo económico de las actividades antes mencionados no es congruente con la realidad socio-económica de las comunidades.

El avance de la industria del camarón, meloneras y cañeras dentro del sitio Ramsar 1000 afecta de forma directa a los diferentes servicios ecosistémico del humedal, provoca una disminución de los recursos pesquero siendo una amenaza para la seguridad alimentaria de las comunidades, no se tendrías las barreras para el control de las marejadas cíclicas y de tormenta por parte del bosque mangle, disminución del flujo freático lo que produce la salinización de las aguas subterráneas siendo este recurso hídrico más aprovechado por los pobladores del área, ya que en la zona no cuenta con escorrentías superficiales, pérdida del hábitat de las especies locales y migratorias de aves el cual es uno de los principales objetivos del Convenio Ramsar y disminución de la flora y fauna en general.

Recomendación N° 9

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):



- 9.1 Conformar mesas de trabajo en conjunto entre las entidades involucradas de la gestión del humedal (ICF, MIAMBIENTE, CODDEFFAGOL, SAG entre otros) municipalidades y ONGs para realizar un análisis de las 7 áreas protegidas contenidas en el sitio Ramsar 1000, para establecer acciones de manejo del bosque del mangle en los lugares más impactados y normar el aprovechamiento no comercial por parte de las comunidades.
 - 9.2 Aplicar las normativas establecidas en las Zonificaciones de uso en el plan de manejo.
 - 9.3 Participar en la actualización y/o elaboración del plan de ordenamiento territorial de la zona del Golfo de Fonseca el cual deberá incluir los humedales como parte importante del territorio.
 - 9.4 Gestionar la elaboración de un plan de restauración del sistema de humedales de la zona sur y ejecutarlos en conjunto con los comanejadores (ICF, MIAMBIENTE, CODDEFFAGOLF, SAG y Municipalidades).
 - 9.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.
- 10. LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES ESTAN DEBILITADAS Y NO CUENTAN CON LOS FONDOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DEL SAPZSUR**

Al realizar la investigación referente a los Humedales de la Zona Sur, se solicitó a los comanejadores, la información relacionada con el tema objeto de la auditoría se encontró que las instancias gubernamentales se encuentran debilitadas y no existen fondos asignados por parte del gobierno central, sociedad civil ni a sus dependencias para ejecutar los planes de manejo en el Sistema de Área Protegida de la Zona Sur (SAPZsur); considerando que el SAPZsur es un área de manejo importante para el mantenimiento de los ecosistemas, especies de flora y fauna, preservación de la belleza escénica a través de la protección de áreas silvestres en ambientes acuáticos y terrestres.

Incumpliendo lo establecido en:

- Decreto N° 98-2007, Ley Forestal, Áreas protegidas y vida Silvestre, Artículos N° 35 Numeral 2, N° 113 y N° 114.
- Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010, Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos N° 69, 70 Numeral 2 y 4, 71, 72, 76 y 78.
- Decreto N° 5-99-E, Artículo N° 15.

Sobre el particular mediante Oficio N° MJBR/TSC-504-2016 de fecha 16 de septiembre del 2016, se solicitó al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegida y Vida Silvestre (ICF), respondiendo la Jefe del Departamento de Áreas Protegidas del ICF, mediante oficio DAP-085-2016, de fecha 21 de octubre de 2016, lo siguiente: *"Lamentablemente el estado no cuenta con los recursos económicos suficientes/idóneos, para la sostenibilidad de la áreas protegidas a nivel nacional, no obstante el ICF a través de la cooperación internacional estableció convenio con diferentes proyectos, para satisfacer necesidades prioritarias de las áreas..."*.

El no contar con fondos éstas instituciones y al estar debilitadas no se llevan a cabo las acciones para la protección y conservación de las áreas protegidas, no se garantiza una correcta ejecución de los planes de manejo y planes operativos del Sistema de Área Protegida de la Zona Sur (SAPZsur), siendo esta una área de gran importancia por los recursos naturales y los servicios que brinda el ecosistema del humedal.

Recomendación N° 10

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 10.1 Realizar las gestiones para obtener fondos para la protección y conservación de la naturaleza, incluyendo la preservación de la belleza escénica, por medio de la ejecución de los planes de manejo y planes operativos.
- 10.2 Coordinar con otras instituciones y establecer alianzas estratégicas para obtener los fondos necesarios para fortalecer económica y técnicamente la institución y dar cumplimiento de las acciones y/o actividades establecidas en el plan de manejo y que asegure la sostenibilidad de las áreas protegidas.
- 10.3 Fortalecer las unidades regionales del ICF encargadas del manejo del área protegida dentro del humedal mediante capacitaciones, una mayor asignación presupuestaria y facilitación de personal capacitado.

10.4 Monitorear periódicamente el cumplimiento de los planes operativos de los planes de manejo de las áreas protegidas, con fin de constatar que la o los comanejadores han gestionado los fondos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los planes de manejo.



10.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

11. LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA DE HUMEDALES DE LA ZONA SUR NO ESTAN DENTRO DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO FORESTAL INALIENABLE

Al realizar las indagaciones pertinentes en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), institución involucrada en el manejo y conservación de los humedales de la zona sur, se verificó que las áreas protegidas (Área de Manejo de Hábitat por Especie las Iguanas Punta y Condega, Manejo de Hábitat por Especie los Delgaditos, de Hábitat por Especie San Bernardo, Hábitat por Especie San Lorenzo, Hábitat por Especie El Jicarito, y Hábitat por Especie La Berbería), que son parte del sistema de humedales de la zona sur no están dentro del catálogo forestal inalienable, este catálogo del patrimonio público forestal inalienable, consiste en un registro público técnico administrativo en el cual se inscribirán todas las áreas protegidas, declaradas y áreas de vocación natural forestal públicas.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Decreto N° 98-2007, Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 56, 60, 61 y 109.
- Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010, Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 140.
- Normas Técnicas y Administrativas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), Capítulo I Principios Generales XX y XXI.

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas, Protegidas y Vida Silvestre (ICF); Ing. Misael León Carvajal, según Oficio Presidencia/TSC No.3343-2016-TSC de fecha 05 de septiembre de 2016, mediante OFICIO-DAP-028-2016, se solicita una prórroga de 15 días, para presentar la información solicitada; respondiendo la Jefe del Departamento de Áreas Protegidas del ICF, mediante oficio DAP-085-2016, de fecha 21 de octubre de 2016, lo siguiente: *“Los Procesos de Inscripción de las áreas protegidas conlleva una alta inversión financiera, ya que se necesita realizar el censo y catastro de cada una de las propiedades que se ubican dentro de los límites de cada área protegida, publicar Vistas*

Públicas en coordinación con el Instituto de la Propiedad (IP) y el Instituto Nacional Agrario (INA), colectar toda la información de tenencia de las personas propietarias privadas y asegurar que el predio a inscribir sea de tenencia nacional. Los procesos se han gestionado partiendo desde los diseños de Proyectos con los Cooperantes Internacionales de Unión Europea y USAID. Lamentablemente en la Zona Sur son escasos los Proyectos de la Cooperación que les interese incluir este tema.

Se ha realizado un primer esfuerzo en otras áreas que no forman el Sitio Ramsar como el PNM Archipiélago del Golfo de Fonseca y la Isla del Tigre, se ha iniciado pero por falta de recurso financiero no se han logrado concluir. Se resalta que una de las islas del Archipiélago del Golfo de Fonseca ya se encuentra titulado a favor del estado e inscrito en el catálogo (Isla Conejo)".

El no tener las diferentes áreas protegidas del subsistema de humedales de la zona sur inscritas en el catálogo del patrimonio público forestal inalienable, ocasiona que no se considere como un bien fiscal a favor del Estado, por lo cual se vuelven terrenos o espacios que pueden ser embargables y prescriptibles, para otros fines poniendo en riesgo estos ecosistemas de humedales por el desarrollo de actividades que van en contra de los objetivos de creación de estos espacios naturales protegidos.

Recomendación N° 11

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 11.1 Gestionar los recursos económicos para realizar la regularización de las áreas protegidas de la zona sur que forman parte de subsistema de humedales (ficha Ramsar 1000).
- 11.2 Proceder a realizar el trámite de inscripción de los títulos según lo establecido en la ley, en las áreas protegidas de la zona sur que son del Estado de Honduras y que forman parte de subsistema de humedales (ficha Ramsar 1000).
- 11.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

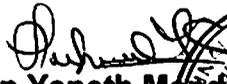
Conforme a las líneas de investigación establecidas para ésta auditoría en esta ocasión no se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de responsabilidades.



CAPÍTULO V
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Por ser la primera vez que se realiza una auditoría al sistema de humedales de la zona de la zona sur, específicamente a las áreas protegidas que conforman el sitio RAMSAR 1000; no existen informes de auditorías anteriores por parte del Tribunal Superior de Cuentas, ni de ninguna firma de auditoría privada o auditoría interna de las instituciones, por lo tanto no se realizó ningún tipo de seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.

Tegucigalpa, M.D.C 29 de noviembre de 2016.


Lilian Yaneth Mendoza Corrales
Auditor II




Sonia María Salgado
Auditor Ambiental




Eduardo David Espinoza Reyes
Auditor Ambiental I
Jefe de Equipo

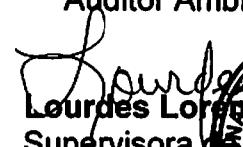



Carmen Patricia González Láinez
Auditor II




Luis Fernando Mejía Argüjo
Auditor Ambiental I




Lourdes Lorena Rivera
Supervisora




Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Recursos Naturales y Ambiente




Jonabelly Vanessa Alvarado Amador
Directora de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas